



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO V

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 1940

NUM. 318

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 9 de noviembre de 1940 por el que se dispone que el Consulado de España en Tánger tenga las características y funciones de los demás Consulados del Protectorado.—Página 7812.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 30 de septiembre de 1940 por la que se nombra, en virtud de oposición, Portamira a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a don Federico Balius Pastor.—Página 7812.

Otra de 11 de noviembre de 1940 por la que se destina a don Manuel González Barrio, como Mecnógrafo, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Ciudad Real.—Página 7812

Otra de 12 de noviembre de 1940 por la que se declaran aplicables los beneficios del Decreto de 17 de septiembre, sobre gasógenos, a la fabricación de hornos metálicos para carbonización de leña.—Páginas 7812 y 7813.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 6 de noviembre de 1940 por la que se nombran a los señores que se mencionan para las plazas de Maestros de Taller, vacantes en los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 7813.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 2 de noviembre de 1940 por la que se declara en situación de jubilado al Cartero urbano don Vicente Esbrí Aguilar.—Página 7813.

Otra de 7 de noviembre de 1940 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón del Repartidor de Telégrafos don José Manuel Díaz Sánchez.—Página 7813.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 8 de noviembre de 1940 por la que se conceden aumentos de sueldo, por quinquenios, al personal que se relaciona.—Páginas 7813 y 7814.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 2 de noviembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto parcial para la terminación del forjado del

edificio del Instituto Anatómico de la Universidad de Sevilla.—Páginas 7814 y 7815.

Orden de 2 de noviembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras necesarias para terminar las de reconstrucción de la Universidad de Valladolid.—Pág. 7815.

Otra de 2 de noviembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma en el edificio propiedad del Estado, sito en la calle de San Bernardo, número 70, de esta capital.—Página 7815.

Otra de 2 de noviembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación de la Universidad de Barcelona.—Páginas 7815 y 7816.

Otra de 2 de noviembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma en el Museo Arqueológico provincial de Burgos.—Página 7816.

Otra de 7 de noviembre de 1940 por la que se declara desierta la oposición a la cátedra de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de Zaragoza.—Página 7816.

Otra de 8 de noviembre de 1940 relativa a la concesión de crédito para gastos de instalación en el Instituto de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» de esta capital.—Página 7816.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Subsecretaría.—Transcribiendo las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, durante el primer semestre del año actual.—Páginas 7816 a 1818.

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para la provision de dos plazas de Torreros de Farc en la Zona Española de Protectorado en Marruecos.—Página 7818.

Anunciando Oposición para proveer quince plazas de Veterinarios de kábilas en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Páginas 7818 a 7823.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Industria.—Destinando a los Ayudantes industriales que se citan y que han presentado instancias al último concurso de traslado anunciado para proveer las plazas vacantes. Página 7823.

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.—Página 7823.

HACIENDA.—Comisaría General del Desbloqueo.—Relación provisional número 19 de cuentas impropetables.—Páginas 7824 a 7829.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Escalafón de Catedráticos Numerarios de Escuelas de Comercio, cerrado en 20 de septiembre de 1940.—Páginas 7830 a 7839.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Rectificando concurso anunciado para la provisión de vacantes de Torreros en cada uno de los faros «aislados», «relativamente aislados» y «ordinarios», que se indica.—Página 7840.
Concurso para la provisión de una plaza en el faro «especial» de Cabo Torres (Oviedo).—Página 7840.
Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Torrero en el faro «aislado» de Cabo Lebeche (Baleares).—Página 7840.

TRABAJO.—Dirección General de Previsión.—Convocando concurso-oposición para cubrir las plazas de Oficiales de Inspección de Cajas Generales de Ahorro, creadas por la Orden de 30 de octubre último (B. O. del 1 de noviembre).—Página 7840.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 5219 a 5236.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 9 de noviembre de 1940 por el que se dispone que el Consulado de España en Tánger tenga las características y funciones de los demás Consulados del Protectorado.

Suprimidos en la zona de Tánger los Organismos del Estatuto, ha asumido las funciones de gobierno y administración de aquella el Gobernador Delegado de la Alta Comisaría de España en Marruecos provisionalmente, hasta que se haga extensivo a la misma el régimen general establecido para el Protectorado español; y siendo incompatible esta situa-

ción jurídica con el carácter que tuvo la anterior representación diplomática de España en la zona citada, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores.

DISPONGO:

Artículo único.—A partir de la publicación del presente Decreto, y como consecuencia de la incorporación de Tánger a la zona del Protectorado español, el Consulado General de España allí establecido tendrá las características y funciones de los demás Consulados de nuestro Protectorado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de septiembre de 1940 por la que se nombra, en virtud de oposición, Portamira de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a don Federico Balius Pastor.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Portamira de ese Centro, producida por fallecimiento de don Julio Caro Fernández, ocurrido en 17 de septiembre de 1936 y que debe ser cubierta en forma reglamentaria según determina el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio último y teniendo en cuenta que existe personal que fué aprobado en las oposiciones verificadas el año 1933, con derecho a ocupar plaza en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de abril de dicho año,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar en virtud de oposición, Portamira de esa Dirección General, con el sueldo anual de 4.000 pesetas a don

Federico Balius Pastor, que es el primero de los aprobados en expectación de ingreso en las oposiciones citadas y que fué depurado en virtud de resolución de 2 de noviembre del pasado año.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U. muchos años.
 Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
 P. D., El Subsecretario, Valentín Galzarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 11 de noviembre de 1940 por la que se destina a don Manuel González Barrio, como Mecnógrafo, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Ciudad Real.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre último, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre siguiente,

Esta Presidencia se ha servido disponer que el funcionario que a continuación se expresa pase a prestar sus

servicios, en comisión, a los dependientes de la Fiscalía Superior de Tasas que se indica, continuando la percepción de sus haberes en la forma en que ha venido haciéndolo hasta ahora:

Don Manuel González Barrio, Mecnógrafo de la Comisaría General de Abastecimientos de Ciudad Real, a Mecnógrafo de la Fiscalía Provincial de Tasas de Ciudad Real.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 11 de noviembre de 1940.—
 P. D., el Subsecretario, Valentín Galzarza.

Excmos. Sres....

ORDEN de 12 de noviembre de 1940 por la que se declaran aplicables los beneficios del Decreto de 17 de septiembre sobre gasógenos, a la fabricación de hornos metálicos para carbonización de leña.

Excmos. Sres.: La organización y desarrollo del empleo de los gasógenos y de las substancias de origen nacional que han de utilizarse en la posible sustitución de los derivados del petróleo, exige como base esencial la rápi-

da obtención de estas últimas, y en cuanto al carbón vegetal se refiere, es indispensable para ello la construcción de hornos metálicos que permitan obtener con mayor celeridad que lo hacen los métodos actuales de carbonización, aquel volumen de carbón que ha de utilizarse en el porvenir.

Por tanto, y con el fin de impulsar su construcción y empleo,

Esta Presidencia ha dispuesto:

Que la fabricación de hornos metálicos y aparatos de carbonización y destilación necesarios para la producción de carbón vegetal, con el fin de emplearlo en gasógenos, se considerará incluida en el párrafo segundo del artículo 1.º del Decreto de 17 de septiembre de 1940 para los efectos que del mismo se derivan.

Asimismo, les serán aplicables las normas establecidas en dicho Decreto para la fabricación de gasógenos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1940.—P. D., el Subsecretario, Valentín Galzarza.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 6 de noviembre de 1940 por la que se nombran a los señores que se mencionan para las plazas de Maestros de Taller vacantes en los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por V. I. para resolver el concurso-examen anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio próximo pasado, con el fin de proveer las plazas de Maestro de taller, vacantes en los territorios españoles del Golfo de Guinea, he tenido a bien nombrar a los señores que a continuación se expresan:

Servicio de Obras Públicas

Maestro de taller mecánico: don José Antonio Saldaña Corona.

Mecánico: don Francisco García Sastre.

Servicio de Enseñanza

Maestro fontanero: don Alfredo Cabrerizo Pérez.

Maestro carpintero: don Jesús Ropero Sánchez.

Maestro pintor: don Francisco Costán Notivol.

Servicio Forestal

Carpintero: don Fernando Rodríguez Barrio.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1940.

SERRANO SUÑER

Ilmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias.—Madrid.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de noviembre de 1940 por la que se declara en situación de jubilado al Cartero urbano don Vicente Esbri Aguilar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título tercero del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del día 28 de agosto de 1937, que cumplió la edad reglamentaria, al Cartero urbano de primera clase, que disfrutaba en activo el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas, don Vicente Esbri Aguilar, que estuvo adscrito a la Cartería de la Estafeta de Vall de Uxó (Castellón), el cual ha sido separado, por acuerdo de 19 de enero último.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1940.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 7 de noviembre de 1940 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón del Repartidor de Telégrafos don José Manuel Díaz Sánchez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Repartidor de Telégrafos don José Manuel Díaz Sánchez, adscrito a la plantilla de Gijón, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarle del servicio, como comprendido en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1940.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 8 de noviembre de 1940 por la que se concede aumentos de sueldo por quinquenios al personal que se relaciona.

Ilmos. Sres.: Con arreglo a las disposiciones vigentes, y como consecuencia de propuesta formulada al efecto, de conformidad con lo informado por las Direcciones Generales de Comunicaciones Marítimas y Pesca Marítima y por la Intervención,

Este Ministerio ha resuelto conceder al personal de la Marina Civil que figura en la unida relación, que empieza con don Rodolfo Asensi Guijarro y termina con don Angel Serantes Méndez, las cantidades que por aumentos de sueldo, en concepto de quinquenios se indican a cada uno, a contar de las fechas que se señalan, entendiéndose que a los que permanecieron en zona roja se les practicará el abono a partir de su liberación, a no ser que con arreglo al Decreto de 25 de agosto de 1939 y disposiciones posteriores se les haya otorgado el derecho al cobro de los sueldos no percibidos como represaliados por el Gobierno del Frente Popular, en cuyo caso percibirán los quinquenios en la misma forma que los sueldos que les hayan sido concedidos, lo que se justificará cumplidamente en la reclamación que se les practique con copia de la Orden de reconocimiento.

La concesión de aumento que por esta Orden se reconoce, cuando lo sea con anterioridad a primero de enero de 1936, no tendrá efectos económicos sino a partir de esta fecha, por lo que los Habilitados respectivos practicarán las liquidaciones oportunas que correspondan por el período comprendido entre el 1 de enero de 1936 y el 31 de diciembre de 1939, para darles el curso que determinan la Ley de 9 de marzo último (B. O. número 79) y la Orden de Hacienda de 2 de abril del corriente año (B. O. número 94).

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1940.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas. Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima. Ilmos. Sres. ...

RELACION DE REFERENCIA

Auxiliares de Oficinas:

D. Rodolfo Asensi Guijarro, se le concede el sexto aumento de sueldo de 750 pesetas, a partir del día 10 de mayo de 1940.

D. Francisco Mulet Hernández, quinto aumento de sueldo de 750 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1940.

D. Enrique de León y Ramos, tercer aumento de sueldo de 750 pesetas anuales, a partir del día 14 de diciembre de 1938.

D. Lorenzo J. Fernaud Martín, tercer aumento de sueldo de 750 pesetas anuales, a partir del 23 de octubre de 1940.

D. Ramón Fossi Quiroga, segundo aumento de sueldo de 750 pesetas anuales, a partir del 10 de noviembre de 1939.

D^a. Josefa Montero Sánchez, segundo aumento de sueldo de 750 pesetas anuales, a partir del 22 de abril de 1940.

D. José Serrano Caballero, segundo aumento de sueldo de 750 pesetas anuales, a partir del 18 de junio de 1940.

D. Domingo del Castillo y Cabezas, segundo aumento de sueldo de 750 pesetas anuales, a partir del 25 de junio de 1940.

D. Francisco Taltabull Catchot, segundo aumento de sueldo, a partir del 11 de septiembre de 1940, en la cuantía de 750 pesetas anuales.

D. Miguel Perez Escudero, segundo aumento de sueldo de 750 pesetas anuales, a partir del 10 de septiembre de 1940.

D. Manuel Garofano Cardoso, primer aumento de sueldo de 750 pesetas anuales, a partir del 27 de enero de 1933, y segundo aumento de sueldo en igual cuantía a partir del 23 de noviembre de 1936.

D. Adolfo Pons Negrevernís, primer aumento de sueldo de 750 pesetas anuales, a partir del 9 de marzo de 1938.

Agentes de 1.^a de Policía Marítima:

D. Juan Sequeiro Velo, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del día 31 de diciembre de 1937.

D. Manuel Sierra Toscano, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 5 de enero de 1938.

D. José Gómez Sánchez, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del día 16 de marzo de 1938.

Agentes de 2.^a de Policía Marítima:

D. Juan Silva Billot, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 15 de febrero de 1938.

D. José Fernández Rodríguez, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 15 de febrero de 1938.

D. José Barrera Cepero, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del día 28 de febrero de 1938.

D. Juan Padilla Carrillo, don Pedro

Delgado Fernández, don Vicente Martínez Mirete y don Juan Fortes García, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 5 de enero de 1938.

D. Julio Pericás Company, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 23 de noviembre de 1938.

D. Luis Lara Acevedo, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 15 de enero de 1938.

D. Francisco Mota Cosme, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 5 de enero de 1938.

Agentes de 2.^a de Vigilancia de la Pesca:

D. Bernardo José García Vera, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 22 de marzo de 1939.

D. Francisco Tous Nadal, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 23 de marzo de 1939.

D. Juan Peralta Díaz, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 31 de diciembre de 1937.

D. Eladio Jalón Dorado, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 31 de diciembre de 1937.

D. Esteban Vargas Jiménez, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 25 de marzo de 1939.

D. Vicente Cánovas López, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 19 de marzo de 1939.

D. José Cánovas López, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 14 de marzo de 1939.

D. Francisco Jiménez Díaz, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 30 de marzo de 1939.

Mecánicos Guardapescas de 2.^a:

D. Valero Ibañez Sampolicarpio, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 18 de marzo de 1940.

Marineros Guardapescas:

D. Avelino Pérez Pereiro, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 2 de febrero de 1940.

D. Belarmino Lourido Pedrosa, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a partir del 26 de junio de 1940.

Ordenanzas de Semáforos:

D. Bernardo García Docal, quinto aumento de sueldo de 200 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1938.

D. Angel Serantes Méndez, quinto aumento de sueldo de 200 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1940.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de noviembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto parcial para la terminación del forjado del edificio del Instituto Anatómico de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto parcial para la terminación del forjado del edificio del Instituto Anatómico de la Universidad de Sevilla formulado por los Arquitectos don Rafael Arévalo Carrasco y don Gabriel Lupián, con presupuesto de ejecución material que importa 248.097.09 pesetas, que asciende a 258.874.49, una vez adicionadas las partidas de 5.954.33; 3.672.59 y 1.240.48 pesetas, correspondientes, respectivamente, a honorarios facultativos por dirección de obras en razón del 2,40 por 100 a honorarios de Aparejador en cuantía del 60 por 100 sobre los de dirección y al 0,50 por 100 del Premio del Pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el Arquitecto, al redactar el mencionado proyecto, incluyó en su presupuesto el 15 por 100 de contrata, partida que se suprime, ya que las obras han de verificarse por el sistema de administración, agregándose a del premio de pagador que no figura en el mismo;

Resultando que el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936 deja en suspenso el capítulo V de la Ley de Contabilidad referente a subastas y concursos, estas obras han de realizarse, por tanto, por el sistema de administración;

Considerando que la necesidad y urgencia de los trabajos a que se refiere el aludido proyecto son necesarios y urgentes hallándose debidamente justificados;

Considerando que la Intervención General de la Administración del Estado ha autorizado el gasto que se propone;

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto parcial para la terminación del forjado del Instituto Anatómico de la Universidad de Sevilla, por su total presupuesto de 258.864.49 pesetas, que se abonarán con cargo a la Agrupación décima, concepto segundo del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 21 de junio de 1940 y que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 2 de noviembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras necesarias para terminar las de reconstrucción de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras necesarias para terminar las de reconstrucción de la Universidad de Valladolid, formulado por el Arquitecto don Constantino Candeira, con presupuesto de ejecución material importante 531.068,55 pesetas, que ascienden a 568.119,08 pesetas, una vez adicionadas las partidas de 26.457,84, correspondiente al 2,65 por 100 de honorarios facultativos de formación de proyecto y dirección de obras, descontado el 6 por 100 que dispone el Decreto de 7 de junio de 1933; 7.937,35 pesetas, correspondiente al 60 por 100 de los honorarios de dirección destinados al Aparejador, y 2.655,34, correspondientes al 0,50 por 100 de premio de pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al emitir el informe reglamentario que previene el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936 deja en suspenso el capítulo V de la Ley de Contabilidad referente a subastas y concursos, por cuya razón las obras habrán de realizarse por el sistema de administración;

Considerando que la necesidad y urgencia de las obras a que se refiere el proyecto aludido se hallan justificadas con objeto de que quede atendida con la máxima rapidez la reconstrucción del edificio citado;

Considerando que la Intervención General de la Administración del Estado ha autorizado el gasto propuesto.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del expresado proyecto por su presupuesto total de 568.119,08 pesetas y que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración, debiendo abonarse con cargo a la Agrupación décima, concepto segundo del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 21 de junio de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 2 de noviembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma en el edificio propiedad del Estado, sito en la calle de San Bernardo, núm. 70, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma en el edificio propiedad del Estado, sito en la calle de San Bernardo, número 70, de esta capital, formulado por el Arquitecto don Jorge Gallegos, con un presupuesto total de pesetas 106.642,59, que distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 98.107,29 pesetas; honorarios por formación de proyecto, 3.188,48 pesetas, equivalente al 3,25 por 100; honorarios por la dirección de obras, 3.188,48 pesetas; honorarios del Aparejador, pesetas 1.913,08, correspondientes al 60 por 100 de los de dirección del Arquitecto, y 245,26 pesetas por el 0,25 por 100 para Premio de pagaduría;

Resultando que con fecha 25 de agosto se le encomendó al Arquitecto don Jorge Gallego la redacción de un proyecto de obras de reforma total y adaptación de locales para la instalación de varios Organismos en el expresado edificio;

Resultando que dicho facultativo formuló el proyecto en cuestión, que fué informado en sentido favorable por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que por la cuantía de su presupuesto en relación con lo avanzado del actual ejercicio y el estado de los créditos, fué necesaria la redacción de un proyecto de presupuesto reducido, realizable en lo que queda de año, que comprende el arreglo de la escalera y planta principal para el uso e instalación de las clases de la Facultad de Filosofía y Letras, obras éstas incluidas en el primer proyecto e informadas en sentido favorable por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que la necesidad de la reforma a que el proyecto responde es manifiesta y urgente en cuanto se refiere a la no interrupción en las enseñanzas que han de cursarse en los locales que se habiliten a tal fin;

Considerando que en cuanto al sistema de ejecución, que el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936 deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de junio de 1911, que en relación con el importe de los presupuestos de los proyectos determina el sistema a seguir en la realización de los trabajos o servicios y que esta supresión continúa en la actuali-

dad, dejando a la facultad discrecional del Consejo de Ministros la adopción del sistema más conveniente para llevarlas a término;

Considerando que la Intervención General de la Administración del Estado autoriza el gasto que se propone,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto por su presupuesto de 106.642,59 pesetas y la realización de las obras por el sistema de administración, con cargo a la Agrupación décima, Concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 21 de junio de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 2 de noviembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Universidad de Barcelona,

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Universidad de Barcelona, formulado por el Arquitecto don José Domenech, con un presupuesto de ejecución material importante 228.637,55 pesetas que asciende a 249.329,14 una vez adicionadas las partidas de 14.861,44, 4.458,33 y 1.371,82 pesetas, correspondientes, respectivamente a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra en razón de 6,50 por 100, a honorarios de Aparejador en cuantía del 60 por 100 sobre los de dirección y al 0,50 por 100 del Premio de Pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al emitir el informe reglamentario que previene el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad referente a subastas y concursos por cuya razón las obras han de realizarse por el sistema de administración;

Considerando que la necesidad y urgencia de las obras a que se refiere el proyecto aludido se hallan justificadas con objeto de que queden atendidas con la máxima rapidez las necesidades docentes del edificio de que se trata;

Considerando que la Intervención General de la Administración del Estado ha autorizado el gasto propuesto.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de reparación en la Universidad de Barcelona, por su pre-

supuesto total de 249.329,14 pesetas, con cargo a la Agrupación décima, Concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 21 de junio de 1940, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 2 de noviembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma en el Museo Arqueológico provincial de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma en el Museo Arqueológico provincial de Burgos, redactado por el Arquitecto don José Luis Gutiérrez Martínez, con un presupuesto total de 74.523,49 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material pesetas 67.198,83, a los honorarios por formación de proyecto 2.687,75 pesetas e igual cantidad de 2.687,95 por los de dirección de obras equivalentes al 4 por 100 a los del Aparejador por el 60 por 100 de los de dirección del Arquitecto, 1.612,77 y al Premio de Pagaduría 335,99 pesetas;

Resultando que el proyecto de referencia tiene por objeto la apertura de claraboya en las galerías de la segunda planta, arreglo de cubiertas ampliación de vestíbulo, derribo parcial de muros de fachado para la instalación de un cuarto de aseo y reconstrucción del paramento exterior de dicho muro, instalación de calefacción, sustitución de pavimentos, picado, guarnecido y enlucido de paramentos verticales y cielos rasos y otras que de éstas se deriven;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el preceptivo informe técnico que determina el Decreto de 4 de septiembre de 1908, es de parecer que pueda ser aprobado y realizadas las obras en el mismo comprendidas;

Considerando que la necesidad de las obras a que el proyecto responde es manifiesta y urgente para que el Museo quede en condiciones de luz y amplitud necesaria para su buen funcionamiento;

Considerando, en cuanto al sistema de ejecución, que el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936 deja en suspenso el capítulo V de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, que en relación con el importe presupuesto de los proyectos determina el sistema a seguir en la realización de los trabajos o servicios y que esta suspensión continúa en la actualidad;

Considerando que la Intervención General de la Administración del Estado ha autorizado el gasto que se propone,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto por su presupuesto de 74.523,49 pesetas por el sistema de administración, como más conveniente, dado lo avanzado del ejercicio y la índole de las obras, con cargo a la Agrupación décima, concepto segundo del presupuesto extraordinario, aprobado por Ley de 21 de junio de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de noviembre de 1940 por la que se declara desierta la oposición a la Cátedra de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión de la Cátedra de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza (turno Auxiliares), así como la actuación del Tribunal juzgador que ha sido estrictamente ajustada al Reglamento de oposiciones a Cátedras.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, declarar desierta la mencionada Cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 8 de noviembre de 1940 relativa a la concesión de crédito para gastos de instalación en el Instituto de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de 22 del pasado mes de octubre, de la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital, en solicitud de un crédito para los gastos de instalación de distintos servicios del mencionado Centro;

Resultando que por tratarse de un Centro que carecía de mobiliario bibliotecario, salones de estudios, laboratorios, gabinetes, etc., es necesario para

el desenvolvimiento de dicho Establecimiento dotarle de tales servicios;

Considerando que en la Ley de 21 de junio de este año, Agrupación décima, Concepto primero, existe consignación aplicable a este servicio.

Vistos los informes de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento y de la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado, favorables a la concesión del crédito,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, en 2 de los corrientes, concede al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital, un crédito de 40.000 pesetas, en el concepto de «a justificar» con cargo a la Agrupación décima, Concepto primero del Presupuesto extraordinario de este Departamento, para los gastos de instalación del mencionado Instituto, expidiéndose el correspondiente libramiento a favor del Habilitado del material don Enrique Fernández Cristóbal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Subsecretaría

Transcribiendo las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el primer semestre del año actual.

Ilmos. Sres.: En observancia de lo establecido en el Estatuto de 22 de julio de 1930, en el artículo 8.º del Decreto de 8 de diciembre de 1931, por la Orden circular de 15 de enero de 1935, y en virtud de lo comunicado por los Ministerios respectivos, esta Subsecretaría ha dispuesto se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, por los motivos que se expresan, durante el primer semestre del año actual, consignadas en la relación que a continuación se inserta.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1940—El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmos Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

RELACION DE ASCENSOS de Porteros de los Ministerios Civiles, corresponsales al año de 1939.

Número	CLASES	NOMBRES	Fecha de la baja	MOTIVO	Ministerio o Centro a que pertenecen
1.º 147	Mor. 2.º	Bernabé Miguel de Azcona	4-1-40	Jubilado	Educación Nacional
255	1.º	Ramón Sammartín Gallegos	20-1-40	Idem	Idem
200	1.º	Pedro Mañeru Ojer	31-1-40	Idem	Justicia
519	2.º	Victoriano del Barrio Aparicio	6-1-40	Fallecido	Gobernación
3.º 408	2.º	Pascual Aliod Sorribas	8-1-40	Idem	Idem
550	3.º	Cándido Vicent García	5-1-40	Idem	Hacienda
291	3.º	Bonifacio Tejero Alman	21-1-40	Idem	Educación Nacional
1.163	3.º	Casimiro Lapuente Gil	26-1-40	Idem	Obras Públicas
4.º 729	3.º	Rogaciano Bolado Llamazares	16-1-40	Idem	Educación Nacional
1.022	4.º	Francisco Fulquet Tastás	25-1-40	Excedente	Educación Nacional
2.º 88	1.º	Ambrosio Bartolomé Remiro	11-2-40	Fallecido	Idem
2.º 172	1.º	Faustino Corrales Ramo	24-2-40	Idem	Idem
342	2.º	Juan Bautista Gómez López	15-2-40	Idem	Hacienda
361	2.º	Baldomero Iturniaga Cuesta	27-2-40	Jubilado	Gobernación
4.º 1.516	3.º	Francisco Bujalance Mancheño	8-2-40	Idem	Agricultura
4.º 395	3.º	Antonio Iborra Flores	5-2-40	Fallecido	Educación Nacional
4.º 1.392	3.º	Santiago Gascón Jimeno	12-2-40	Idem	Hacienda
754	3.º	Faustino Sanz Sanz	15-2-40	Jubilado	Industria y Comercio
4.º 71	3.º	José Labandera Rodríguez	15-2-40	Fallecido	Educación Nacional
167	Mor. 2.º	Casimiro Sánchez Canencia	4-3-40	Jubilado	Educación Nacional
127	1.º	Dionisio Gurameta Hernández	7-3-40	Fallecido	Idem
248	1.º	Domingo Domínguez Martín	14-3-40	Idem	Hacienda
514	2.º	Manuel López García	28-3-40	Idem	Idem
1.072	3.º	Policarpo R. Rey Expósito	18-3-40	Jubilado	Educación Nacional
103	3.º	Manuel de la Peral	18-3-40	Fallecido	Idem
361	4.º	Leandro García Rodrigo	31-3-40	Excedente	Hacienda
2	Mor. 1.º	Daniel Quevedo Vázquez	8-3-40	Jubilado	Idem
2.º 121	1.º	Ricardo Valdegrama Romo	18-4-40	Idem	Educación Nacional
2.º 174	1.º	Felipe Paredes Pérez	1-4-40	Idem	Hacienda
201	1.º	Juan Fabaruela Polaino	18-4-40	Idem	Idem
209	1.º	Mariano San Juan González	23-4-40	Idem	Idem
2.º 267	1.º	Francisco Alonso Casanova	23-4-40	Idem	Idem
294	1.º	Manuel Deigado Pérez	23-4-40	Idem	Idem
574	2.º	José Jordán García	30-4-40	Idem	Gobernación
3.º 562	2.º	Alfonso Infante Mansilla	15-4-40	Excedente	Idem
3.º 439	2.º	Santiago González Presa	15-4-40	Fallecido	Idem
562	2.º	Apolonio García Ovejero	18-4-40	Jubilado	Educación Nacional
730	3.º	Damián Martín Clemente	23-4-40	Idem	Hacienda
4.º 194	3.º	José Igtal Latorre	14-4-40	Fallecido	Idem
4.º 60	3.º	Miguel López Megias	14-4-40	Jubilado	Educación Nacional
4.º 564	3.º	José de la Paz Deigado	18-4-40	Fallecido	Gobernación
E. D.	4.º	Pablo Ruiz Peñalver	25-4-40	Idem	Educación Nacional
3.º 326	4.º	Dionisio Aguelo Salvador	11-4-40	Jubilado	Idem
3.º 532	4.º	Manuel Sancho Orteil	11-4-40	Idem	Idem
3.º 532	2.º	Claudio del Alamo Nogales	10-5-40	Fallecido	Obras Públicas
		Mariano Pérez de la Rosa	27-5-40	Idem	Educación Nacional

Número	CLASES	NOMBRES	Fecha de la baja	MOTIVOS	Ministerio o Centros que pertenecen
4.º 627	3.º	Mariano Hortall Bautista	2-5-40	Idem	Hacienda
551	3.º	Diego Díaz Casemiro	8-5-40	Jubilado	Idem
s. n.	3.º	Rafael Fernández Páez	13-5-40	Idem	Idem
1.º 406	3.º	José Molina García	16-5-40	Idem	Educación Nacional
4.º 536	3.º	Juan Muñoz Carbonell	18-5-40	Fallecido	Trabajo
4.º 169	3.º	Raimundo Díaz Moya	19-5-40	Idem	Hacienda
344	3.º	Juan Morante Suárez	20-5-40	Idem	Idem
4.º 195	3.º	Francisco Villalta Soriano	21-5-40	Idem	Educación Nacional
4.º 3	3.º	Rafael Sánchez Rodríguez	24-5-40	Idem	Hacienda
s. n.	4.º	José Granja Acedo	13-5-40	Jubilado	Idem
s. n.	4.º	Antonio González Galeano	16-5-40	Idem	Educación Nacional
s. n.	4.º	José Martín Torres	16-5-40	Idem	Idem
367	1.º	Antonio García Pérez	13-6-40	Idem	Idem
585	2.º	Segundo Quemada Jiménez	1-6-40	Idem	Idem
3.º 150	2.º	Romaldo Ribera Diego	14-6-40	Fallecido	Idem
865	3.º	Victoriano Tuñón Morillas	18-6-40	Idem	Idem
4.º 296	3.º	Jorge Bautista Navarro	18-6-40	Idem	Hacienda
220	3.º	Vicente González Agudo	19-6-40	Idem	Justicia
745	3.º	Félix Hidalgo Alonso	29-6-40	Jubilado	Educación Nacional

Madrid, 31 de octubre de 1940.—El Subsecretario, Valentín Galarza.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de dos plazas de Toreros de Faros en la Zona Española de Protectorado en Marruecos.

Se pone en conocimiento de las personas a que pueda interesar el anuncio de esta Dirección General fecha 31 de octubre último (B. O. DEL ESTADO número 308 de 3 del actual), convocando concurso para la provisión de una plaza de Torero de Faros en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos, que las plazas que habrán de cubrirse son dos, dotadas cada una de ellas con 5.000 pesetas de sueldo y 4.000 de gratificación, bajo las mismas condiciones entonces anunciadas.

Madrid, 11 de noviembre de 1940.—El Director general, P. S., Agustín Achútegui.

Anunciando oposición para proveer quince plazas de Veterinarios de kabilas en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Debiendo proveerse quince plazas de Veterinarios de Consultorios de kabilas en la Zona de Protectorado, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas en concepto de sueldo y 5.250 pesetas de gratificación de residencia, se hace público por el presente anuncio, debiendo los aspirantes reunir las condiciones siguientes:

Primera. a) Ser español o marroquí originario de la Zona española.

b) No exceder de la edad de treinta y cinco años al finalizar el plazo de admisión de instancias.

c) Hallarse en posesión del título de Veterinario, expedido por cualquiera de las Escuelas de Veterinaria de España.

d) Gozar de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, lo cual será comprobado por el Tribunal Médico que a este efecto sea nombrado por la Dirección General de Marruecos y Colonias.

e) Justificar buenos antecedentes político-sociales, mediante certificado del Gobernador civil de su provincia y del Delegado Provincial de información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Carecer de antecedentes penales.

Segunda.—Para la provisión de estas plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 25 de agosto de 1939, referente a la provisión de plazas entre Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., a cuyo fin cada opositor hará constar, caso de reunir

alguna circunstancia de las del Decreto, el turno por el que se presenta. A los interinos que hayan sido nombrados con anterioridad al 17 de julio de 1936 y concurren a la oposición, se les contará la edad de los 35 años, a partir de la fecha en que tomaron posesión de su destino con carácter interino, y el hecho de ser interino desde aquella fecha les da mérito preferente, obteniendo puntuación mínima, para cubrir plaza.

Los casos de empate que pudieran surgir en la calificación de los opositores de la oposición, restringida, serán resueltos con sujeción a la escala establecida en el artículo quinto del Dahir de 20 de noviembre de 1939. («Boletín Oficial de la Zona», número 34).

Tercera.—Si el número de opositores presentados o insuficiente preparación de los mismos, no fuera suficiente para cubrir vacantes asignadas a cada uno de los grupos establecidos; en la base anterior, se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros y en último caso al de oposición no restringida.

Cuarta.—Las instancias serán dirigidas a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, pudiendo ser presentadas en la Secretaría General de la Alta Comisaría o en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Ministerio de Asuntos Exteriores), hasta el día 20 de noviembre del año en curso, acompañadas de la documentación a que se refieren las bases primera y segunda, exceptuando la condición correspondiente al apartado d) de la base primera que será apreciada y comunicada directamente al Tribunal de Oposición, por el Tribunal Médico antes mencionado.

Quinta.—Los ejercicios de oposición tendrán lugar en Madrid inexcusablemente el 1.º de diciembre próximo, en el lugar y hora que oportunamente serán señalados en el tablón de anuncios de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Sexta.—Los ejercicios de oposición se ajustarán al programa que se inserta a continuación, y serán cuatro. Consistirá el primero en la redacción en comunicación durante dos horas como máximo, sin libro ni apuntes, de una memoria sobre un tema sacado a la suerte de los comprendidos entre los números 1 al 83 inclusive, del programa para los ejercicios oral y escrito. Este tema será común para todos los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral de cinco temas sacados a la suerte para cada opositor de entre los que figuran en las siguientes materias, un tema por cada una de ellas: Primera.—Clínica Veterinaria. Segunda.—Enfermedades infecciosas, parasitarias y Zoonosis, transmisible al hombre. Tercera.—Inspección

bromatológica. Cuarta.—Zootecnia. Quinta.—Economía, fomento y explotación Pecuarias; Legislación.

Cada opositor dispondrá de un tiempo máximo de una hora y treinta minutos para el desarrollo de estos cinco temas, de cada uno de los cuales habrá de tratar obligatoriamente, entendiéndose que, el opositor que dejase de tratar de alguno de aquellos será eliminado de la oposición.

El tercer ejercicio, de carácter práctico, será igual para todos los opositores, que habrán de efectuarlo individual y aisladamente en el lugar que se designe.

El cuarto, segundo de los prácticos, se verificará en la forma siguiente: Los opositores actuarán aisladamente sacando a la suerte un tema de entre los veinticuatro que consta el programa, desarrollando prácticamente las operaciones a que el tema aludido se refiera.

Al final de cada uno de los ejercicios prácticos, los opositores redactarán y firmarán en el tiempo máximo de una hora una sucinta Memoria, resumen de los trabajos efectuados y resultados obtenidos.

Séptima.—Todos los ejercicios serán eliminatorios, y para poder pasar de uno a otro, los opositores deberán obtener en cada uno de ellos una calificación de 25 puntos como mínimo.

Octava.—El opositor que no concurre a la práctica de estos ejercicios quedará eliminado, siempre que no justifique debidamente su ausencia durante la celebración del ejercicio en que le correspondió actuar y que la causa no sea durable, acerca de cuyo extremo resolverá el Tribunal en cada caso.

Novena.—Todos estos actos serán públicos.

Décima.—El Tribunal será el que oportunamente se designe para dichos efectos, lo cual se hará público en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Zona.

Undécima.—La calificación total se hará por el Tribunal en sesión secreta, sumándose los puntos obtenidos por los opositores en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que cada miembro del Tribunal podrá acomodar su calificación de cero a diez puntos.

Duodécima.—El Tribunal formará y publicará una relación de los aprobados con plaza y de veinte aprobados más para cubrir las vacantes que se produzcan desde la fecha de anuncio de esta oposición hasta la terminación de la misma y las que puedan originarse más adelante y durante todo el año 1941.

Décimatercera.—Los opositores que resulten aprobados en los cuatro ejercicios de la oposición pasarán a for-

mar parte del Escalafón de Veterinarios de Consultorios de Kabilas, inscribiéndose en el mismo a continuación del último de los que lo constituyen actualmente, por orden de máxima a mínima puntuación total obtenida dentro de las preferencias establecidas en la base segunda.

Los empates por igualdad de puntuación, de méritos y otras circunstancias que pudieran surgir entre los opositores a oposición no restringida, se resolverán dando preferencia a los que en momento de la oposición prestan servicio en el Protectorado con carácter interino, teniendo, además, en cuenta la preferencia establecida en la base segunda para los que lo fueron con anterioridad al 17 de julio de 1936.

Décimacuarta.—El orden de prelación para cubrir las vacantes existentes al terminar la oposición, será por el mismo en que figuren en el escalafón formado según queda expresado, a cuyo efecto, será notificado a los opositores aprobados con plaza las vacantes existentes para que éstos soliciten las que más puedan convenirles por orden de preferencia, las cuales les serán adjudicadas cuando la propuesta correspondiente haya sido aprobada por S. E. el Alto Comisario.

Décimacuartena.—Los opositores aprobados que resulten nombrados por la Alta Comisaría para cubrir vacantes existentes en aquella fecha, deberán posesionarse de su nuevo cargo en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha del escrito en que se les comunique el nombramiento.

Para la referida toma de posesión, dicho personal deberá presentar, se dentro del plazo señalado, en la Delegación de Asuntos Indígenas, Inspección de Higiene y Sanidad Pecuaria de la Zona (Tetuán).

Una vez posesionados de sus cargos, dichos Veterinarios tendrán derecho al sueldo y gratificación que para el mismo señala o sea consignado en los presupuestos de la Zona, quedando sujetos desde este momento a las disposiciones que regulan el Estatuto General de Personal al Servicio de la Administración de la Zona.

Décimasexta.—Se advierte a los distintos aspirantes a esta convocatoria, como aclaración a la base décimacuartena, que, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del Estatuto General de Personal al servicio de la Administración de la Zona (B. O. de la Zona, número 27, de 31 de diciembre de 1929), los nombramientos expedidos por la Alta Comisaría, lo serán en este como en todos los casos, con carácter interino, hasta pasados seis meses del ejercicio del cargo, siendo entonces elevados a definitivos, previo informe del Jefe del Servicio, teniendo en cuenta las distintas cualidades del in-

teresado, que puedan hacerlo acreedor a esta circunstancia.

Décimaséptima. — Los Veterinarios que hayan de tomar parte en esta oposición, deberán abonar previamente en concepto de examen 75 pesetas, y 10 más para reconocimiento Médico y certificado, las cuales podrán hacerse efectivas hasta cuarenta y ocho horas antes de comenzar los ejercicios de oposición en la Habilitación de la Dirección General de Marruecos y Colonias, Ministerio de Asuntos Exteriores.

Madrid, 30 de octubre de 1940.—El Director general, P. S. Agustín Achútegui.

PROGRAMA DE OPOSICIÓN PARA PROVEER PLAZAS DE VETERINARIOS DE LOS CONSULTORIOS DE KABILAS DEL PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

CLINICA VETERINARIA

Tema primero.—Patología.—Su división.—Idea general de los procesos patógenos.—Etiología de las enfermedades.—Causas intrínsecas.—Causas extrínsecas.

Tema segundo.—Métodos y procedimientos que deben emplearse para reconocer y estudiar las enfermedades del aparato digestivo.—Estomatitis.—Parotiditis.—Faringitis. Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de cada una de estas enfermedades.

Tema tercero.—Enfermedades del esófago. Gastroenteritis aguda y crónica de los équidos y bóvidos.—Catarro gastrointestinal agudo de los rumiantes.—Etiología, sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de estas enfermedades.

Tema cuarto.—Cólicos de los équidos y bóvidos.—Distintas formas de cólicos y tratamiento más indicado en cada una de ellas. Hemorragias gástricas e intestinales.—Etiología, sintomatología, diagnóstico diferencial y tratamiento de estas enfermedades.

Tema quinto.—Enfermedades del hígado, bazo y peritoneo.—Sintomatología, pronóstico y tratamiento de cada una de las mismas.

Tema sexto.—Métodos y procedimientos que deben emplearse para reconocer y estudiar las enfermedades del aparato respiratorio.—Enfermedades de las fosas nasales, de los senos y de la laringe.—Etiología, sintomatología, pronóstico y tratamiento de cada una de las mismas.

Tema séptimo.—Enfermedades de los bronquios.—Etiología, sintomatología, pronóstico y tratamiento de las principales en équidos y bóvidos.

Tema octavo.—Enfermedades del pulmón. Clases de Neumonías.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento más indicado en cada una de las mismas en équidos y bóvidos.

Tema noveno.—Enfermedades de la pleura.—Diagnóstico diferencial de las principales.—Pronóstico y tratamiento de las mismas.

Tema diez.—Método y procedimientos que deben emplearse para reconocer y estudiar las enfermedades del aparato genito-urinario.—Septicemia y fiebre puerperal.—Causas, sintomatología, pronóstico y tratamiento de las mismas en las hembras de los principales animales domésticos.

Tema once.—Enfermedades de los órganos del aparato urinario.—Causas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las mismas.

Tema doce.—Métodos y procedimientos que deben emplearse para estudiar y reconocer las enfermedades del aparato circulatorio.—

Enfermedades del corazón y de los vasos.—Diagnóstico diferencial de las principales.—Pronóstico y tratamiento de las mismas.

Tema trece.—Métodos y procedimientos que deben emplearse para reconocer y estudiar las enfermedades del sistema nervioso.—Enfermedades del cerebro.—Sintomatología, pronóstico y tratamiento de las mismas.

Tema catorce.—Enfermedades de la médula y de los nervios periféricos.—Sintomatología, pronóstico y tratamiento de las mismas.

Tema quince.—Métodos y procedimientos que deben emplearse para reconocer y estudiar las enfermedades del aparato locomotor.—Estudio general de las cojeras.—Causas, diagnóstico y tratamiento de las mismas.

Tema dieciséis.—Esguinces.—Luxaciones.—Artritis.—Causas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de cada una de estas lesiones.—Fracturas.—Sus causas y tratamiento más indicado.—Casos en que éste no debe intentarse.—Heridas articulares, derrames sinoviales.—Tratamiento más indicado de estas lesiones.—Anquilosis.—Formas y causas de las mismas.

Tema diecisiete.—Enfermedades del aparato de la visión.—Diagnóstico y tratamiento de las mismas.—Enfermedades del aparato auditivo.—Diagnóstico y tratamiento de las mismas.

Tema dieciocho.—Enfermedades de la piel. Idea general sobre las mismas.—Enfermedades no parasitarias.—Estudio, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las que consideren más principales.

Tema diecinueve.—Enumeración de las principales operaciones quirúrgicas que suelen practicarse en la cabeza.—Descripción de la técnica más corriente en cada una de las mismas.

Tema veinte.—Principales operaciones quirúrgicas que suelen practicarse en el cuello y tórax.—Técnica más corriente en cada una de las mismas.

Tema veintiuno.—Principales operaciones quirúrgicas que se practican en el abdomen.—Técnica de las mismas.—Descripción especial de los principales procedimientos de castración.—Ventajas e inconvenientes de cada uno de los mismos.—Castración incruenta.—Razones por las cuales se adopta este procedimiento en Marruecos.

Tema veintidós.—Operaciones que se practican en la cola de los miembros.—Técnica de las principales.—Operaciones que se practican en el pie y técnica de las mismas.—Técnica especial del garrapo cartilaginosa.

Tema veintitrés.—Hidroterapia.—Mecanoterapia.—Electroterapia.—Aplicación de estos procedimientos terapéuticos en veterinaria y estudio especial de cada uno de los mismos.

Tema veinticuatro.—Patología de la gestación.—Indicaciones terapéuticas o quirúrgicas que conviene llenar en cada caso.

Tema veinticinco.—Distocia.—Causas maternales y fetales de las mismas.—Indicaciones que conviene llenar en cada caso.—Técnica de la misma.

Tema veintiséis.—Operaciones tocológicas. Operaciones manuales e instrumentales no vulnerables.—Operaciones vulnerables sobre el feto.—Operaciones vulnerables sobre la madre.—Cuidados generales que requieren la madre y el recién nacido después de un parto laborioso.

Tema veintisiete.—Patología del parto y del puerperio.—Patología del recién nacido.—Terapéutica médica o quirúrgica más indicada en cada caso.—Técnica de ésta.

ENFERMEDADES INFECCIOSAS, PARASITARIAS Y ZOONOSIS TRANSMISIBLES AL HOMBRE

Tema veintiocho.—Microbios, virus y toxinas.—Idea general de cada uno de estos elementos y de su forma de actuar sobre el organismo.—Clasificación de los microbios.—Morfología de los principales.—Infección y causas de la misma.

Tema veintinueve.—Inmunidad.—Principales teorías sobre la misma.—Conceptos y clases de inmunidad.—Sueroterapia.—Acción de los sueros en la inmunidad.—Principales clases de suero.—Técnica de aplicación de los mismos.

Tema treinta.—Inmunoterapia.—Conceptos de vacunación y vacuna.—Inmunización.—Por gérmenes o virus vivos y virulentos.—Inmunización por gérmenes o virus atenuados.—Inmunización por gérmenes muertos.—Antovacunas.—Vacunaciones que más corrientemente se practican en los ganados del Protectorado.

Tema treinta y uno.—Precipitinas.—Agglutininas.—Bacteriolisinas.—Inmunodiagnóstico. Sueros aglutinantes.—Propiedades de los mismos.—Técnica de la aglutinación y de la reacción por fijación del complemento.

Tema treinta y dos.—Citología general.—Tejidos y clasificación de los mismos.—Técnica histológica.—Reactivos.—Métodos de tinción.

Tema treinta y tres.—Epizootias más frecuentes en la Zona de Protectorado.—Especies más comúnmente atacadas y kábilas en que más generalmente se observan.—Medidas generales que reclaman.—Epizootias que revisten forma enzootica.—Forma más conveniente de combatirlas.

Tema treinta y cuatro.—Estudio especial de la tuberculosis.—Sintomatología.—Lesiones.—Diagnóstico clínico, bacteriológico e histopatológico de dicha enfermedad.—Tuberculización.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema treinta y cinco.—Pseudotuberculosis. Pseudotuberculosis de los óvidos.—Etiología. Contagio.—Síntomas.—Lesiones anatómicas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Destino de las carnes.

Tema treinta y seis.—Muermo.—Sintomatología.—Lesiones.—Diagnóstico clínico, bacteriológico e histopatológico.—Maleinización. Profilaxis.

Tema treinta y siete.—Linfangitis ulcerosa de los équidos.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema treinta y ocho.—Linfangitis epizootica.—Etiología.—Sintomatología.—Lesiones anatómicas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema treinta y nueve.—Pápura.—Fiebre petequial.—Diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis de estas enfermedades.

Tema cuarenta.—Mamitis.—Principales formas de mamitis.—Mamitis estreptocócica de la vaca.—Mamitis gangrenosa de la cabra y de la oveja.—Agalaxia contagiosa.—Diagnóstico diferencial de estas enfermedades.—Tratamiento y profilaxis de la misma.

Tema cuarenta y uno.—Tétanos.—Etiología.—Contagio.—Sintomatología.—Diagnóstico. Pronóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema cuarenta y dos.—Rabia.—Diagnóstico clínico e histológico.—Inoculaciones preventivas (tratamientos).—Vacunación.—Profilaxis.

Tema cuarenta y tres.—Carbunco bacteriano y bacteriano.—Diagnóstico diferencial. Destinos de las carnes.—Profilaxis.

Tema cuarenta y cuatro.—Bratsod de los óvidos.—Etiología.—Contagio.—Síntomas.—Lesiones anatómicas.—Inmunización.

Tema cuarenta y cinco.—Septicemia.—Estudio especial de la septicemia gangrenosa.—Etiología, sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la misma.

Tema cuarenta y seis.—Septicemia hemorrágica.—Enumeración de las estudiadas hasta la fecha.—Septicemia hemorrágica de los bóvidos.—Etiología, sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la misma.

Tema cuarenta y siete.—Septicemia hemorrágica de los óvidos.—Etiología, sintomatología, diagnóstico, pronóstico y profilaxis de la misma.

Tema cuarenta y ocho.—Cólera y tífosis aviar.—Difteria y peste de las aves.—Diagnóstico diferencial.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema cuarenta y nueve.—Espirquetosis.—Espirquetosis de las gallinas.—Etiología.—Contagio.—Sintomatología.—Lesiones anatómicas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

Tema cincuenta.—Disenteria de los recién nacidos.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema cincuenta y uno.—Peste porcina.—Mal rojo.—Piobacelosis.—Diagnóstico diferencial.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema cincuenta y dos.—Peste de los bóvidos.—Sintomatología.—Lesiones anatómicas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema cincuenta y tres.—Actinomicosis.—Etiología.—Contagio.—Lesiones anatómicas.—Síntoma.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema cincuenta y cuatro.—Brotrinicosis.—Etiología.—Lesiones anatómicas.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema cincuenta y cinco.—Brucelosis.—Etiología.—Diagnóstico serológico y bacteriológico.—Profilaxis.

Tema cincuenta y seis.—Aborto infeccioso de la yegua.—Etiología.—Diagnóstico.—Tratamiento profiláxico.

Tema cincuenta y siete.—Perineumonía contagiosa de los bóvidos.—Etiología.—Sintomatología.—Lesiones anatómicas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema cincuenta y ocho.—Glosopeda.—Etiología.—Contagio.—Sintomatología.—Lesiones anatómicas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema cincuenta y nueve.—Distomatosis.—Estudio del distoma.—Lesiones anatómicas.—Sintomatología.—Tratamiento.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema sesenta.—Estrongilosis en los rumiantes.—Estudio del parásito.—Lesiones anatómicas.—Síntoma.—Tratamiento.

Tema sesenta y uno.—Cooidiosis.—Etiología.—Animales que la padecen.—Diferenciación patogénica.—Tratamiento.

Tema sesenta y dos.—Equinococosis de los rumiantes.—Estudio del parásito.—Lesiones anatómicas.—Síntoma.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema sesenta y tres.—Teniasis.—Estudio particular de las tenias.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema sesenta y cuatro.—Cenurosis.—Cenurosis de los óvidos.—Sintomatología de esta enfermedad.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema sesenta y cinco.—Triquinosis.—Etiología.—Forma de infección.—Estudio del parásito.—Síntomas.—Diagnóstico.—Profilaxis.

Tema sesenta y seis.—Cisticercosis.—Cisticercosis bovina y porcina.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema sesenta y siete.—Tripanosomiosis.—Principales variedades en Marruecos.—Técnica para la investigación de los tripanosomas. Examen en fresco.—Preparaciones coloreadas. Técnica de las mismas.

Tema sesenta y ocho.—Dúrina.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico clínico, serológico y parasitológico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema sesenta y nueve.—Nagana.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema setenta.—Surra.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

Tema setenta y uno.—Fiebre de Gambia de los équidos.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

Tema setenta y dos.—Piroplasmosis.—Principales variedades en Marruecos.—Técnica para la investigación de los Piroplasmas en fresco y coloreados.—Formas de contagio.—Estudio de las garrapatas que tienen mayor importancia en la transmisión de estas enfermedades.

Tema setenta y tres.—Piroplasmosis de los équidos.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema setenta y cuatro.—Piroplasmosis de los óvidos.—Etiología.—Sintomatología.—Lesiones anatómicas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema setenta y cinco.—Anaplasmosis.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema setenta y seis.—Fiebre de Texas.—Etiología.—Principales características del piroplasma productor de esta enfermedad.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema setenta y siete.—Fiebre de la costa oriental de Africa.—Etiología.—Principales características del agente productor de esta enfermedad.—Sintomatología.—Lesiones anatómicas.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema setenta y ocho.—Seudo fiebre de la costa.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema setenta y nueve.—Filariosis.—Etiología.—Forma de contagio.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema ochenta.—Linguatulosis.—Hipodermosis.—Etiología, diagnóstico y tratamiento de estas enfermedades.

Tema ochenta y uno.—Sarna.—Etiología.—Biología y morfología de los sarcóptidos.—Géneros de sarcóptidos.—Forma clínica que produce cada uno de los mismos.—Animales que padecen la sarna y forma clínica que es más corriente en cada uno de los mismos.—Diagnóstico.—Pronóstico, tratamiento y profilaxis de estas enfermedades.

Tema ochenta y dos.—Tiña.—Etiología.—Receptibilidad.—Contagio.—Morfología.—Fisiología del trichophyton tonsurans.—Síntomas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema ochenta y tres.—Patología parasitaria de las abejas.—Loques.—Nesomiasis.—Acariosis.—Disenteria.—Diarrea de las abejas.—Estudio de estas enfermedades.

INSPECCION BROMATOLOGICA

Tema ochenta y cuatro.—Mataderos.—Su clasificación y condiciones.—Dependencias mínimas que deben tener para una regular instalación y condiciones higiénicas de las mismas.—Anejos industriales.

Tema ochenta y cinco.—El frigorífico en el matadero.—Funcionamiento y explotación del frigorífico.—Acción de frío.—Carnes refrigeradas y carnes congeladas.—Neveras.

Tema ochenta y seis.—Instalación y funcionamiento de los mataderos en las kábilas.—Forma de efectuarse la matanza en los distintos mataderos de la Zona, según los ritos musulmanes y judío.—Rito musulmán y judío en la preparación de la canal.—Actuación de los Rabinos en la inspección de carnes para el consumo de la población israelita.

Tema ochenta y siete.—Animales de abasto en el Protectorado.—Función inspectora de carácter general en el matadero.—Inspección de las reses antes del sacrificio.—Idem después del sacrificio.—Idem de las canales.—Técnica de inspección en las distintas especies.

Tema ochenta y ocho.—Carnes parasitarias.—Carnes microbianas.—Carnes insalubres.—Repugnantes y poco nutritivas.—Destino que puede darse a cada una de las mismas.—Causa de decomiso.—Destrucción de las carnes decomisadas.

Tema ochenta y nueve.—Diferenciación de las carnes.—Procedimientos y juicio crítico de las mismas.—Métodos de conservación de las carnes.—Alteraciones que pueden sufrir las carnes con posterioridad al sacrificio.

Tema noventa.—Intoxicaciones producidas por las carnes.—Putrefacción.—Betulismo.—Infecciones paratíficas.—Agentes que la producen.—Profilaxis.

Tema noventa y uno.—Carnes foráneas.—Carnes congeladas.—Carnes de cerdos hipermunizados.—Carnes en conserva.—Requisitos indispensables para la circulación y venta de las mismas.—Técnica de inspección.—Alteraciones.

Tema noventa y dos.—Inspección de los despojos.—Idem de los productos de chacinería.—Alteraciones que unos y otros pueden sufrir.—Causas de decomiso.

Tema noventa y tres.—Inspección bromatológica y sanitaria de las aves.—Idem de la caza de pluma y pelo.—Aspecto que ofrecen en estado normal.—Alteraciones y fraudes más frecuentes.—Accidente que producen.—Circulación, venta y veda de la caza.

Tema noventa y cuatro.—Técnica de la inspección de pescado fresco.—Idem de pescados salados.—Idem de las conservas de pescado.—Alteraciones que unos y otros pueden sufrir.—Alteraciones producidas por el consumo de pescado alterado.

Tema noventa y cinco.—Inspección de moluscos y crustáceos.—Clasificación.—Apreciación del estado fresco.—Alteraciones y toxicidad.—Técnica de la Inspección y análisis bacteriológico de los moluscos.

Tema noventa y seis.—Inspección de los huevos.—Clasificación comercial de los mismos.—Caracteres de los huevos buenos.—Técnica del reconocimiento.—Alteraciones y medios de conservación.

Tema noventa y siete.—Inspección de las frutas, verduras y hortalizas.—Prácticas de inspección.—Hongos comestibles y hongos venenosos.—Conservación de los productos vegetales.

Tema noventa y ocho.—Mercados.—Tipos y condiciones que deben reunir.—Instalación de carnicerías, triperías, casquerías, pescadería, fruta y verduras, etcétera.—Puestos callejeros fijos y ambulantes.

Tema noventa y nueve.—Condiciones que deben reunir los establos, cabrerías y despachos de leche.—Reses lecheras.—Inspección sanitaria del ganado lechero.

Tema cien.—Régimen de vida del ganado lechero.—Régimen alimenticio del mismo.—Higiene del ordeño.—Vasijas, utensilio y transporte.—Conservación de la leche.

Tema ciento uno.—Caracteres y composición de la leche.—Causas que pueden modificar la composición de la leche.—Clasificación de la leche.

Tema ciento dos.—Investigación de las impurezas de la leche.—Filtración.—Sedimentación.—Centrifugación.—Aplicación que tienen estas operaciones.—Acidez.

Tema ciento tres.—Causas que pueden alterar la sanidad de la leche.—Gérmenes patógenos y origen más frecuente de los mismos.—Índice colibacilar.

Tema ciento cuatro.—Riqueza celular y fórmula leucocitaria de la leche.—Substancias conservadoras de la leche.—Investigación de las mismas.

Tema ciento cinco.—Densimetría de la leche y del lacto-suero.—Determinación de la grasa.—Agua y extracto seco.

Tema ciento seis.—Falsificación de la leche y su descubrimiento.—Agüado y desnatado.—Adición de sustancias extrañas.—distinción entre la leche cruda y la leche cocida.

Tema ciento siete.—Productos derivados de la leche.—Manteca.—Análisis de este producto.—Alteraciones y falsificaciones que puede sufrir.

Tema ciento ocho.—Fermentos de la leche.—Técnica de determinación de los mismos.

Tema ciento nueve.—Quesos y clasificación de los mismos.—Grado de madurez de los quesos.—Inspección sanitaria de los mismos.

Tema ciento diez.—Otras industrias derivadas de la leche.—Leche condensada.—Leche en polvo.—Yoghurt.—Kefir.—Caseína.—Inspección de estos productos.

Tema ciento once.—Prácticas legales en las tomas de muestras para su envío al Laboratorio.—Responsabilidad del Veterinario en este servicio.—Organización y funcionamiento del Laboratorio de Análisis de la Zona, en relación con lo que afecta a los Servicios Veterinarios.—Conexión de dicho Centro con los Servicios Veterinarios de las kábilas.

ZOOTECNIA

Tema ciento doce.—Zootecnia.—Subdivisión.—Evolución de los estudios zootécnicos. Concepto de la especie, la raza, la variedad, la familia y el individuo.

Tema ciento trece.—Genética.—Herencia. Variación.—Mutaciones.—Su naturaleza y causas.—Teorías de Lamarck y Darwin sobre herencia.

Tema ciento catorce.—Leyes de Menel y su importancia en Zootecnia.

Tema ciento quince.—Endocrinología y sus aplicaciones a la Zootecnia.—Los órganos de la secreción interna y su importancia en la explotación de los animales domésticos.

Tema ciento dieciséis.—Etnología zootécnica.—Caracteres étnicos, morfológicos, fisiológicos y patológicos.—Métodos de apreciación.—Zoometría.

Tema ciento diecisiete.—Influencia del medio en el desarrollo y evolución de las especies.—Causas intrínsecas y extrínsecas que pueden modificar las aptitudes y rendimientos.—Importancia que tienen en este sentido las cualidades del medio de nuestra Zona de Protectorado en relación con las distintas especies ganaderas.

Tema ciento dieciocho.—Métodos de mejora de los animales domésticos.—Especialización y adaptación.—Factores de mejora.—Métodos de reproducción.

Tema ciento diecinueve.—La selección y el cruzamiento como procedimientos de mejora de la ganadería.—Métodos de selección. Bases de la selección.—Medios de asegurar la selección.—Métodos de cruzamiento.—Reglas del cruzamiento.—Ventajas e inconvenientes de ambos procedimientos en la mejora ganadera de Marruecos.

Tema ciento veinte.—Concursos, ferias y mercados de ganados.—Organización y preceptos legislativos.—Importancia que tienen estos certámenes en el fomento y mejora de la ganadería y en la explotación de sus productos.

Tema ciento veintiuno.—Régimen de explotación de los ganados de la Zona.—Su influencia en el estado actual de los mismos.—Importancia de la praficultura y construcción de abrevaderos en la mejora pecuaria de la Zona.—La hienificación y el ensilaje como complemento de esta labor.—Procedimientos.

Tema ciento veintidós.—Fundamentos generales de la alimentación animal.—Composición de los alimentos.—Propiedades cualitativas de los mismos.—Digestibilidad.—Circunstancias que influyen en la digestibilidad de los alimentos.

Tema ciento veintitrés.—El metabolismo en los animales.—Recambio de energía.—Riqueza de energía o equivalente calórico de los distintos principios alimenticios.—Balance del nitrógeno y del carbono en el cuerpo animal.

Tema ciento veinticuatro.—Utilización de las distintas substancias alimenticias con vistas a la conservación de los animales y como elementos de producción.—Ración de conservación.—Ración de crecimiento.—Ración de producción o aprovechamiento, según la explotación.—Significación de las substancias minerales en la alimentación.—Funciones del agua, en la alimentación de los animales.

Tema ciento veinticinco.—Rendimiento de los alimentos.—Valor almidón de los alimentos.—Cálculo de la unidad alimenticia.—Rendimiento en la energía neta de los alimentos.

Tema ciento veintiséis.—Circunstancias externas que modifican la composición y el valor de los alimentos.—Alimentos grasos, Alimentos acuosos.—Alimentos concentrados.

Tema ciento veintisiete.—Condiciones fundamentales de una alimentación económica.—Necesidades nutritivas de los alimentos.—Concentración de los principales nutritivos en las mezclas alimenticias.—Propiedades dialíticas de las raciones.—Mezclas alimenticias económicas.

Tema ciento veintiocho.—Avicultura.—

Aves domésticas.—Razas definidas de gallináceas.—Medios de clasificación y aptitudes.—Palombos y palomas.—Explotación.

Tema ciento veintinueve.—Cunicultura.—Principales razas de carnes, piel y pelo.—Instalación del conejar.—Normas para la reproducción del conejo.—Cria y recría.—Alimentación.—Industrias derivadas de la cunicultura.

Tema ciento treinta.—Apicultura.—Biología de la abeja.—Instalación y cuidados del colmenar.—Cria de las reinas.—Miel.—Flora melífera.—Aguas del colmenar.

Tema ciento treinta y uno.—Sericultura. Crianza y explotación del gusano de seda.—Sus enfermedades y modo de evitarlas.—La morera en la alimentación racional del gusano de seda.—Clasificación botánica.—Elección de variedades.—Cultivo especializado de la misma.

Tema ciento treinta y dos.—Estaciones pecuarias.—Finalidad de las mismas en España y funciones que podrían llenar estos establecimientos en Marruecos.—Importancias de las mismas en el fomento y mejora de la ganadería y explotación de sus productos derivados, desde el punto de vista de su labor experimental.

ECONOMIA, FOMENTO Y EXPLOTACION PECUARIA.—LEGISLACION

Tema ciento treinta y tres.—Economía pecuaria.—Concepto general.—Factores intrínsecos y extrínsecos de la economía pecuaria.—Modalidades de la economía pecuaria en Marruecos.

Tema ciento treinta y cuatro.—Cooperativas y asociaciones pecuarias.—Concepto del cooperativismo pecuario.—Circunstancias que favorecen y circunstancias que dificultan la cooperación ganadera.—Ley de cooperativas y su aplicación a las pecuarias.—Tipos de asociaciones pecuarias en Marruecos.

Tema ciento treinta y cinco.—Seguro pecuario.—Fundamentos y finalidad de la previsión.—Crédito pecuario.

Tema ciento treinta y seis.—Organización de la empresa ganadera en Marruecos.—El país protector, el capital colonizador y el indígena, en el fomento pecuario de la Zona.—Factores sociales y religiosos que influyen en el mismo.

Tema ciento treinta y siete.—El abasto de carne en la Zona.—Organización comercial en los zocos.—Procedimientos de contratación de ganados.—Reseña y evaluación de ganado.—El matadero marroquí en la economía de abasto.—Industrialización de los despojos, con arreglo a las prescripciones de los ritos religiosos.

Tema ciento treinta y ocho.—Producción lechera.—Condiciones y régimen a que deben estar sometidas las hembras dedicadas a esta explotación.—Método intensivo y extensivo de la misma.—Del ordeño.—Su influencia en la cantidad y calidad de la leche.

Tema ciento treinta y nueve.—El abasto de leche en la Zona.—Comercio de la leche de vaca y cabra.—Importación de leches preparadas.

Tema ciento cuarenta.—Fabricación de quesos.—Fermentos.—Técnica para su obtención.—Técnica de fabricación de quesos en España.—Técnica que se sigue en Marruecos.—Quesos españoles y quesos marroquíes.—Caseína.—Higiene de estas industrias y de sus productos.

Tema ciento cuarenta y uno.—Producción huevera.—Su importancia en Marruecos.—Categoría comercial de los huevos de la Zona.—Huevos frescos, conservados, desecados, congelados y en pasta.—Reogida, reconocimiento, embalaje y conservación de los huevos.

Tema ciento cuarenta y dos.—Producción lanar.—Importancia de la misma en Marruecos.—Obtención, clasificación y principal aplicación de este producto en Marruecos.—Color y clase de la lana que es más estimada entre los marroquíes.

Tema ciento cuarenta y tres.—Los animales como productores de carne.—Condiciones adecuadas y régimen de explotación más conveniente de los animales de abastos, con esta finalidad.—Categoría de las carnes.—Importancia de esta producción.

Tema ciento cuarenta y cuatro.—Industria chacinera.—Obtención de grasa.—Composición de la margarina y su estudio en relación con el problema alimenticio.

Tema ciento cuarenta y cinco.—Tripas para embutidos.—Importancia comercial de este producto.—Clases, manufacturas e higiene de esta industria.

Tema ciento cuarenta y seis.—Los animales considerados como motores.—El trabajo en sus relaciones con la alimentación.—Rendimiento comparativo de los motores de sangre y manera de apreciarlos.—Trabajo útil de los animales de silla y tiro.

Tema ciento cuarenta y siete.—Estadística pecuaria.—Estadística sanitaria y demográfica.—Medias, desviaciones y coeficientes en estadística.

Tema ciento cuarenta y ocho.—Estadística gráfica.—Redacción de cuadros estadísticos.—Lectura e interpretación de los gráficos estadísticos.—Aplicación de las normas generales a la estadística pecuaria de Marruecos.

Tema ciento cuarenta y nueve.—División territorial de Marruecos.—Concepto que se tiene sobre lo que es una región y una kábila.—Organización administrativa.—Alta Comisaría.—Delegación de Asuntos Indígenas.—Intervenciones Regionales.—Intervenciones de Kábilas.—Servicios Municipales e Intervenciones locales.—Concepto que se tiene de estos Centros y organismos y similitud de los mismos con otros de España.

Tema ciento cincuenta.—Organización de los Servicios Veterinarios en Marruecos.—Inspección de Higiene y Sanidad Pecuarias. Veterinarios Regionales.—Veterinarios de Kábilas o de Intervenciones.—Veterinarios Municipales.—Inspección de Higiene y Sanidad Pecuarias en Puertos y Fronteras.—Concepto que se tiene de esta organización y similitud con la de España.

Tema ciento cincuenta y uno.—Funcionamiento de los Servicios Veterinarios en la Zona.—Dependencia técnica de los mismos. Relaciones de los Veterinarios con los Interventores.—Cuándo y cómo los Veterinarios deben dirigir las comunicaciones por medio de sus jefes técnicos inmediatos o por conducto de los Interventores.

Artículo ciento cincuenta y dos.—Reglamento por el cual se rigen los Servicios Veterinarios de la Zona.—Obligaciones y servicios que corresponden a los Veterinarios de kábilas.—A los Veterinarios regionales.—A los Inspectores locales de Higiene y Sanidad Pecuarias.—A los de Puertos y Fronteras.—A los de Juntas Municipales y a la Inspección de Higiene y Sanidad Pecuaria de la Zona.

Tema ciento cincuenta y tres.—Reglamento de Higiene y Sanidad Pecuarias de la Zona.—Dahir de promulgación del mismo.—Enfermedades sujetas a declaración oficial según este Reglamento.—Enfermedades que no se hallan sujetas a declaración oficial, pero sí a la aplicación de medidas sanitarias.

Tema ciento cincuenta y cuatro.—Zoonosis transmisible al hombre, según el Reglamento de Higiene y Sanidad Pecuarias de la Zona y forma cómo debe procederse en presencia de cada una de las mismas.

TEMAS PARA LOS EJERCICIOS PRACTICOS

Primer ejercicio

Tema único.—Reconocimiento zootécnico y sanitario de un animal en el mercado e inspección sanitaria de una canal de abasto y de sus vísceras.

Segundo ejercicio

Tema primero.—Técnica de una preparación microbiana y determinación del germen por sus caracteres micrográficos.

Tema segundo.—Tinción microbiana por el Ziehl.—Coloración por el método de Gram.

Tema tercero.—Coloración de esporos.—Coloración sencilla y coloración doble.

Tema cuarto.—Coloración de cápsulas y flagelos.

Tema quinto.—Coloración por el método Romanowsky, según reglas generales para los cosinato sin previa fijación.

Tema sexto.—Técnica de una extensión de sangre y tinción de la misma por el método Romanowsky, procedimiento de Laverán.

Tema séptimo.—Sicmbra de gérmenes o productos, en medios líquidos y sólidos.

Tema octavo.—Técnica de los diferentes procedimientos de inoculación.

Tema noveno.—Técnica de autopsia de un animal de laboratorio, roedor o ave.

Tema diez.—Obtención y preparación de glóbulos de suero para reacciones de fijación.

Tema once.—Procedimientos de inoculación en el conejo de productos sospechosos de rabia.

Tema doce.—Obtención de cerebro y médula de conejo rábico.

Tema trece.—Obtención del ganglio pléxiforme y asta de Ammón en un perro.

Tema catorce.—Tinción de cortes por la hematoxilina-cosina y lectura de la preparación.

Tema quince.—Tinción de cortes por el procedimiento de Kuhne.

Tema dieciséis.—Técnica de cortes por congelación y tinción por el método Gallego.

Tema diecisiete.—Técnica de una aglutinación por diferentes procedimientos.

Tema dieciocho.—Técnica de la diferenciación de una carne o preparados de la misma, por precipitinas.

Tema diecinueve.—Técnica de inspección de una leche y contaje microbiano.

Tema veinte.—Técnica del reconocimiento de productos lácteos, para investigación de gérmenes patógenos.

Tema veintiuno.—Técnica del reconocimiento, miraje e investigación de gérmenes en un huevo.

Tema veintidós.—Técnica de la inspección, reconocimiento y diferenciación de un pescado.

Tema veintitrés.—Técnica del reconocimiento e investigación de gérmenes en crustáceos y moluscos.

Tema veinticuatro.—Técnica del análisis de la mantequilla por el método Gerber.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Destinando a los Ayudantes Industriales que se citan y que han presentado instancias al último concurso de traslado anunciadas para proveer las plazas vacantes.

Anunciado por esta Dirección General de Industria en el BOLETIN OFICIAL de 4 de agosto último concurso de traslado para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Industriales entre los individuos del mismo y los ingresados en el último concurso celebrado, con arreglo al artículo 10 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, Disposición General del mismo y la transitoria cuarta del Regla-

mento del Cuerpo de Ingenieros Industriales; y examinadas las instancias presentadas, se han conferido por este ministerio los siguientes destinos:

D. Carlos Founaud Fau, a la Delegación de Industria de Zaragoza.

D. José Ruiz Martínez, a la de Valencia.

D. José de la Vega Artiach, a la de Burgos.

D. Fernando Vecino Atienza, a la de Burgos.

D. Francisco Carrión Clemente, a la de Lugo.

D. Francisco Martínez de Padilla, a la de Guipúzcoa.

D. Vicente Albert Pons, a la de Valencia.

D. Luis de los Mártires Gómez, a la de Castellón.

D. Eugenio Rodríguez Pérez, a la de Las Palmas.

D. José del Nozal Candela, a la de Palencia.

D. Ernesto Arrondo Arana, a la de Guipúzcoa.

D. Francisco Fernández Díaz, a la de Vizcaya.

D. José Cansino Jaime, a la de Córdoba.

D. Julio Moyano Burgueño, a la de Tarragona.

D. José R. Vaquero Agudo, a la de Vizcaya.

D. Aureo Lorenzo Arqueru, a la de Guipúzcoa.

D. Silverio Vidosa Lera, a la de Alava.

D. Román Fraile Hernández, a la de Zamora.

D. Emilio Velilla Ballestros, a la de Granada.

D. Domingo Duce Vaquero, a la de Huesca.

D. Alberto Acuña Lagos, a la de La Coruña.

D. Juan Suardiaz Tuero, a la de Sevilla.

D. Fermín Alarcón Briales, a la de Córdoba.

D. Miguel Valdivia Garzón, a la de Cádiz.

D. Hilario Blanch García, a la de Guadalajara.

D. Antonio García de la Fuente, a la de Toledo.

D. Luis García de la Vega Arostegui, a la de Baleares.

D. Juan Villota y Acha, a la de Sorria.

D. Juan Muñoz Reja Delgado, a la de Badajoz.

D. José García Algora (asimilado), a la de Oviedo.

D. Juan López de Alda (asimilado), a la de Badajoz.

D. Andrés Tonda Selles, a la de Alicante.

Madrid, 5 de noviembre de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Visto el escrito presentado por don Napoleón Muñoz Heras, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Madrid que le denegó autorización para instalar una fábrica de pan;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, y habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que persisten las causas fundamentales que sirvieron de base para la denegación de la industria sin que del estudio del recurso se deduzca ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio extraordinariamente restrictivo seguido para la concesión de autorizaciones en esta clase de industrias.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso interpuesto por don Napoleón Muñoz Heras contra resolución de la Delegación de Industria de Madrid que le denegó autorización para instalar una fábrica de pan, debiendo entenderse que dicha denegación es circunstancial y en tanto persistan las dificultades de aprovisionamiento, pudiendo elevar nueva instancia para obtener la oportuna autorización en el momento en que desaparezcan las actuales circunstancias.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

COMISARIA GENERAL DEL DESBLOQUEO

RELACION PROVISIONAL NUM. 19 DE CUENTAS IMPROTEGIBLES

Grupos a) y e)

CONTINUACION.—Publicada la primera en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 300, del día 26 de octubre último, páginas 7365 a 7371.

TITULO DE LA CUENTA	Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta
Pagaduría Habilitación 110 Brigada Mixta...	Madrid.
Pagaduría Habilitación 115 Brigada Mixta...	Albacete.
Pagaduría Habilitación 115 Brigada Mixta...	Jaén.
Pagaduría Habilitación 115 Brigada Mixta...	Manzanares.
Pagaduría Habilitación 125 Brigada Mixta...	Murcia.
Pagaduría Habilitación 139 Brigada Mixta...	Barcelona.
Pagaduría Habilitación 207 Brigada Mixta...	Valencia.
Pagaduría Habilitación 226 Brigada Mixta...	Barcelona.
Pagaduría Habilitación del Centro Reclutamiento, Instrucción y Movilización. C. R. I. M. número 17...	Barcelona.
Pagaduría Habilitación de la Comandancia Principal de Artillería del IX Cuerpo de Ejército...	Jaen.
Pagaduría Habilitación del Consejo de Sanidad de Guerra...	Barcelona.
Pagaduría Habilitación Demarcación de Cataluña...	Barcelona.
Pagaduría Habilitación de la Dirección Servicios Sanitarios Ejército del Centro...	Madrid.
Pagaduría Habilitación Dirección Transportes. Ejército del Centro...	Madrid.
Pagaduría Habilitación de la 51 División...	Jaén.
Pagaduría Habilitación de la 51 División...	Manzanares.
Pagaduría Habilitación de la Jefatura Administrativa comarcal de Tarragona...	Barcelona.
Pagaduría Habilitación Plana Mayor de 152 Brigada Mixta de Carabineros...	Madrid.
Pagaduría Habilitación del Regimiento de Artillería número 5...	Valencia.
Pagaduría Habilitación del Regimiento de Artillería número 5...	Murcia.
Pagaduría Habilitación de la 153 Unidad Trabajadores de Ingenieros...	Valencia.
Pagaduría Jefatura de Obras Públicas de la Generalidad...	Barcelona.
Pagaduría Junta Compras de Material del Ministerio de la Guerra...	Madrid.
Pagaduría del Material del Ministerio de Defensa Nacional...	Barcelona.
Pagaduría de Material de la Zona Centro-Sur...	Murcia.
Pagaduría Militar de Campaña...	Santander.
Pagaduría Militar de Campaña de Asturias...	Gijón.
Pagaduría Obres Publiques de la Generalitat...	Barcelona.
Pagaduría y Oficina de Transeuntes de Carabineros de Levante...	Valencia.
Pagaduría del Regimiento de Caballería número 10...	Valencia.
Pagaduría de la Reserva General de Artillería...	Valencia.
Pagaduría S. A. F. 2123...	Gerona.
Pagaduría de Sanidad del II Cuerpo Ejército del Centro...	Madrid.
Pagaduría Secundaria del Ejército de Tierra...	Madrid.
Pagaduría Secundaria del Ejército de Tierra. Habilitación...	Madrid.
Pagaduría Servicio Transitorio Compras Intendencia General Abastecimientos de Valencia.	Valencia.
Pagaduría del Servicio de Tren del Ejército del XXII Cuerpo de Ejército...	Valencia.
Pagaduría Subsecretaría de Armamento...	Barcelona.
Pagaduría de Transeuntes...	Barcelona.
Panadería de Abastos...	Comillas.
Panadería Colectiva...	Villaviciosa.
Panadería Colectiva de Seo de Urgel...	Seo de Urgel.
Panadería Colectiva de Villaviciosa...	Gijón.
Panadería Obrera...	Peñarroya-Pueblonuevo.
Panificadora San Isidro...	Tomelloso.
Panificadora Socializada, C. N. T., del Puerto...	Sagunto.
Parque de Artillería Ejército de Extremadura...	Ciudad Real.
Parque de Artillería del Ejército de Extremadura. Chillón...	Puertollano.
Parque de Artillería. Jesús Méndez Palazuelos...	Santander.
Parque de Automóvil. Base Destacamento de Cartagena...	Cartagena.
Parque Automóvil del Ejército...	Alicante.
Parque Automóvil del Ejército...	Almería.

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta

Parque Automóvil del Ejército...	Ciudad Real.
Parque Base Artillería...	Albacete.
Parque Base de Artillería de Barcelona...	Barcelona.
Parque Base Intendencia Sanidad (devolución transferencia fondos Barcelona en 20 junio 1939)...	Murcia.
Parque C. Automóvil del Ejército número 3. Talleres de Valls...	Valls.
Parque de Carabineros...	Callosa de Ensarriá.
Parque de Carabineros...	Enguera.
Parque Central de Automóvil. Dirección General del Transporte...	Barcelona.
Parque Central Automóvil del Ejército número 2...	Valencia.
Parque Central Automóvil del Ejército número 3...	Barcelona.
Parque Central Automóvil del Ejército número 4...	Barcelona.
Parque Central Automóvil del Ejército número 5...	Albacete.
Parque Central Automóvil del Ejército número 6...	Ubeda.
Séptimo Parque Central Automóvil del Ejército...	Valencia.
Parque Central Automóvil.—Villafranca...	Villafranca del Panadés.
Parque Central de Intendencia...	Gijón.
Parque Central de Intendencia de Aviación...	Barcelona.
Parque Central de Sanidad Militar...	Gijón.
Parque Central de Sanidad Militar. Sucursal de Valencia...	Valencia.
Parque de Farmacia Militar...	Barcelona.
Parque de Farmacia Militar...	Linares.
Parque de Ganado del IV Cuerpo de Ejército...	Guadalajara.
Parque de Ganado de Intendencia Militar...	Potes.
Parque de Ingenieros de Cuenca...	Cuenca.
Parque de Intendencia...	Gijón.
Parque de Intendencia...	Valencia.
Parque de Intendencia de Barcelona...	Barcelona.
Parque de Intendencia de Barcelona...	Mataró.
Parque de Intendencia de Lérida...	Barcelona.
Parque de Intendencia de Madrid...	Madrid.
Parque de Intendencia de Murcia...	Murcia.
Parque Móvil de Artillería del 14 Cuerpo de Ejército...	Barcelona.
Parque Móvil de Carabineros...	Alcira.
Parque Móvil de Carabineros...	Pinoso.
Parque Móvil número 1 del Cuerpo de Seguridad Uniformado...	Madrid.
Parque Móvil del Ejército de Extremadura...	Ciudad Real.
Parque Móvil de la Generalidad...	Tremp.
Parque Móvil Militar...	Gijón.
Parque Móvil y Ministerios Civiles. Vigilancia y Seguridad...	Valencia.
Parque Principal de Artillería...	Albacete
Parque Provincial de Alicante...	Alicante
Parque Provincial de Carabineros. Zona de Elche...	Elche.
Parque Provincial de Gerona de la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Hacienda y Economía...	Gerona.
Parque del Regimiento de Artillería de Costa número 3...	Cartagena.
Parque Regional de la D. C. A.	Valencia.
Partido Comunista. Comité Provincial de Guadalajara...	Guadalajara.
Partido Comunista de España...	Algemés.
Partido Comunista de España...	Avilés.
Partido Comunista de España.—Caspe...	Lérida.
Partido Comunista.—Orihuela...	Orihuela.
Partido Comun. ja de Quintanar...	Quintanar.
Partido Comunista de Valencia...	Valencia.
Partido Democrático Republicano Federal...	Murcia.
Partido de Izquierda Republicana. Comisión de Auxilio y Defensa...	Málaga.
Partido Obrero de Unificación Marxista (P. O. U. M.)...	Marresa.
Partido Republicano Democrático Federal...	Murcia.
Partido Republicano Democrático Federal. Comité Municipal de Jaén...	Jaén.
Partido Republicano de Izquierda...	Barcelona.
Partido Republicano Radical Socialista...	Madrid.
Partido Republicano Radical Socialista de Málaga...	Málaga.
Partido Republicano Radical Socialista de Pinto...	Pinto.
Partido Sindicalista...	Algemés.
Partido Sindicalista...	Madrid.
Partido Sindicalista. Comité Local de Valencia...	Valencia.

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina
bancaria o de ahorro
en que radica la cuenta

Partido Sindicalista.—Valencia...	Valencia.
Partido Socialista...	Barcelona.
Partido Socialista Obrero Español...	Barcelona.
Partido Socialista Obrero Español...	Madrid.
Partido Socialista Obrero Español...	Mahón.
Partido Socialista Obrero Español. Agrupación de Valencia...	Madrid.
Partido Socialista Obrero Español. Agrupación de Valencia...	Valencia.
Partido Socialista Unificado...	Sitges.
Partido Socialista Unificado de Cataluña...	Barcelona.
Partido Socialista Unificado de Cataluña...	Mollet del Vallés.
Partido Socialista Unificado de Cataluña...	Ripoll.
Partido Socialista Unificado de Cataluña...	Torredembarra.
Partido Socialista Unificado de Cataluña. Comité Comarcal de Gerona...	Gerona.
Partido Socialista. Unificado de Catalunya. Radio XII...	Barcelona.
Partido Socialista Unificado de Cataluña. Radio Palafrugell...	Palafrugell.
Partido Socialista Unificado de Cataluña. Radio de Pineda...	Calella.
Partit Socialista Unificat.—Molins de Rey...	Molins de Rey.
Patrimonio Forestal del Estado...	Barcelona.
Patrimonio Forestal del Estado. Jefatura de la primera Región...	Jaén.
Patronato de Ayuda Infantil...	Castellón.
Patronato de Casas Militares.—Comisión de Obras, tercera División...	Santofia.
Patronato de la Cocina Económica.—Elche...	Valencia.
Patronato de Colonias Escolares...	Valencia.
Patronato de Colonias Escolares de Menorca...	Murcia.
Patronato «Jorge Calvo» de Protección y Cultura Femenina...	Mahón.
Patronato Nacional del Turismo...	Madrid.
Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado...	Valencia.
Pavimentado Carretera Puerto...	Madrid.
«La Paz». Fábrica de Harinas...	Burriana.
Pensión Hotel Suiza-Rivera. Intervenido por el Estado...	Huete.
Periódico «República»...	Valencia.
Periódico republicano «El Ideal»...	Santander.
Pintores Decoradores de la U. G. T. ...	Lérida.
Pintores Murales Unificados U. G. T.-C. N. T. ...	Alcalá de Henares.
Pioneros Rojos...	Sagunto.
Plagas del Campo...	Tarazona.
Plagas del Campo a disposición del Ministerio de Agricultura...	Lérida.
Plagas del Campo a disposición del Ministerio de Agricultura...	Alicante.
Plagas del Campo a disposición del Ministerio de Agricultura...	Guadalajara.
Plagas del Campo. Secciones Unificadas U. G. T. y C. N. T. ...	Jaén.
Plana Mayor de la 211 Brigada Mixta de Carabineros...	Valencia.
«La Plomada».—Alcalá de Henares...	Valencia.
Policia Sanitaria...	Madrid.
Política Administración.—Madrid...	Valencia.
«Ja Polvorista». Sociedad de Obreros de la Fábrica de Cayes y Santa Bárbara de Lugones.	Madrid.
«El Porvenir». Sindicato Metalúrgico.—Segovia...	Gijón.
«El Porvenir Social». Sociedad de Panaderos...	Madrid.
«El Porvenir». Sociedad de Obreros Panaderos.—Jerez de los Caballeros...	Santander.
Premio de Expendedores a disposición de la Dirección General del Timbre...	Madrid.
Prensa Extranjera. Subsecretaría de Propaganda...	Barcelona.
Prensa Obrera...	Barcelona.
Prensa Republicana...	Madrid.
Prensa Republicana Independiente. Sociedad Anónima...	Madrid.
Presidencia del Consejo de Ministros...	Madrid.
Presidenta y Tesorera de la Sociedad Femenina de Envases de Bellreguard...	Barcelona.
Presidenta y Tesorera de «El Progreso»...	Gandía.
Presidente de la Agrupación de Jurados Mixtos del Trabajo...	Laredo.
Presidente de la Asociación Benéfica de Funcionarios de la Marina Civil...	Lérida.
Presidente de la Audiencia...	Almería.
Presidente de la Audiencia de Alicante...	Guadalajara.
Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete...	Alicante.
Presidente de la Cámara de Comercio.—Vicente Cebrián Celestino...	Albacete.
Presidente de la Campaña de Invierno...	Orhuela.
Presidente de la Casa del Pueblo...	Huete.
Presidente del Centro Republicano Nacionalista y Francisco Farreny...	Ocaña.
	Vendrell

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina
bancaria o de ahorro
en que radica la cuenta

Presidente y Tesorero de la Sociedad Obrera de Albañiles «La Defensa»...	Valdepeñas.
Presidente y Tesorero de la Sociedad de Obreros Campesinos de Alcañiz...	Alcañiz.
Presidente y Tesorero de la Sociedad de Obreros Protésicos Dentales de la U. G. T.	Bilbao.
Presidente y Tesorero de la U. G. T.—Salvador Borrás García y Germán Gadea March. Bellreguart...	Gandía.
Presidente del Tribunal Especial de Delitos de Sedición y Rebelión...	Ciudad Rcal.
Presidente del Tribunal Especial de Guardia...	Albacete.
Presidente del Tribunal Especial de Guardia...	Baza.
Presidente del Tribunal Especial de Guardia de Baza...	Almería.
Presidente del Tribunal Especial de Guardia de Lérida y Cerdeña...	Puigcerdá.
Presidente del Tribunal Especial Popular...	Almería.
Presidente del Tribunal Especial Popular de Guadix...	Guadix.
Presidente del Tribunal Especial Popular de Murcia...	Murcia.
Presidente del Tribunal de Guardia de Subsistencias...	Gerona.
Presidente del Tribunal Industrial, a resultas de autos sobre reclamación de salarios...	Valencia.
Presidente del Tribunal Popular...	Baza.
Presidente del Tribunal Popular...	Gerona.
Presidente del Tribunal Popular...	Lérida.
Presidente del Tribunal Popular de la Audiencia...	Cuenca.
Presidente del Tribunal Popular.—Cabeza de Buey...	Cabeza de Buey.
Presidente del Tribunal Popular de Justicia...	Gijón.
Presidente del Tribunal Popular número 1.—Luis Cisnero Delgado (como)...	Valencia.
Presidente del Tribunal de Subsistencias.—Miguel Ruiz Ramírez...	Almería.
Presidente del Tribunal de Subsistencias y Precios indebidos...	Almería.
Presidente de la U. G. T.	Oliva.
Presidente de U. G. T. «La Campesina».—Angel Terán Mena...	Potes.
Presidente de Unión Republicana.—Adolfo Menéndez Fernández...	Andújar.
Presidente de Unión Republicana.—Diego Martínez Barrio...	Barcelona.
«La Previsora Oriolana»...	Orihuela.
«Primer de Mayo». Sociedad de Pintores de Oviedo...	Oviedo.
«La Primitiva Valenciana». Intervenida por el Estado...	Valencia.
Prisión Central...	Guadalajara.
Prisión Central de Cartagena...	Cartagena.
Prisión Central de San Miguel de los Reyes...	Valencia.
Prisión del Estado...	Barcelona.
Prisión Hospital de Santa Clara...	Valencia.
Prisión de Mujeres de Valencia...	Valencia.
Prisión Nueva de Hombres...	Madrid.
Prisión Nueva de Hombres número 5...	Madrid.
Prisión Provincial...	Baza.
Prisión Provincial de Alicante...	Alicante.
Prisión Provincial de Almería...	Almería.
Prisión Provincial de Ciudad Real...	Ciudad Real.
Prisión Provincial de Jaén...	Jaén.
Prisión Provisional de Cabeza de Buey...	Cabeza de Buey.
Prisión Provisional de Hombres...	Madrid.
Prisión Provisional número 2 de Madrid...	Madrid.
Pro Avión Daimiel Rojo...	Daimiel.
Pro Avión Euzkadi...	Bilbao.
Pro Avión Euzkadi...	San Julián de Musqués.
Pro Campaña d'Hivern...	Granollers.
Pro Campaña de Invierno...	Reus.
Pro Casa del Pueblo.—Linares...	Linares.
Pro Construcción Casa del Pueblo...	Aguilas.
Productora Agrícola de Elda...	Alicante.
Productos del Hogar E. C. Cervera...	Cervera.
Pro Escuelas Racionalistas.—Olesa de Monts...	Olesa de Monts.
Pro Escuelas Vascas...	Bilbao.
«El Progreso». Bodegas Colectivas U. G. T.—C. N. f.	Ciudad Real.
«El Progreso». Fábrica de Alcoholes.—San Jaime...	Arbós.
«El Progreso». Sociedad de Vendedores de Periódicos...	Madrid.
Propiedad Urbana de Malgrat...	Malgrat.
«La Prosperidad». Sociedad de Obreros Agrícolas y Oficios Varios.—Haro...	Madrid.
«La Protectora». Sociedad de Ganaderos.—San Martín de Podes...	Avilés.
«La Protectora». U. G. T. Sección Gastronómica C. N. T.	Castellón.
Proveimets Municipals...	Santa Coloma de Farnés.

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina
bancaria o de ahorro
en que radica la cuenta

Publicaciones y Ediciones Spes (El Matí), S. A.	Barcelona.
Publicaciones Antifeixistes C. O. P.	Barcelona.
«La Publicitat»... ..	Barcelona.
«El Pueblo»... ..	Valencia.
«El Pueblo», diario sindicalista... ..	Valencia.
Puerto de la Dirección General. Junta de Alicante... ..	Alicante.
Puertos de la Dirección General. Comisión Administrativa del Puerto de Denia... ..	Alicante.
Puertos de la Dirección General. Comisión de Mahón... ..	Mahón.
Puertos de la Dirección General. Grupo de Castellón... ..	Castellón.
Puertos de la Dirección General. Junta de Castellón... ..	Castellón.
Puertos de la Dirección General de la Junta de Obras del Puerto de Cartagena... ..	Cartagena.
Puertos de la Junta Central encomendados al Ingeniero Auxiliar de la Comisión Administrativa del Puerto de Torrevieja... ..	Cartagena.
Radio Bilbao... ..	Alicante.
Radio Comunista... ..	Santander.
Radio Comunista de Campanario... ..	Villarrubia de los Ojos.
Radio Comunista de Ciudad Real... ..	Campanario.
Radio Comunista. Comité de Daimiel... ..	Ciudad Real.
Radio Comunista de Daimiel... ..	Daimiel.
Radio Comunista de Las Labores... ..	Daimiel.
Radio Comunista de Vera... ..	Villarrubia de los Ojos.
Radio Comunista de Villaharta.—Villaharta de San Juan... ..	Vera.
Radio Motor... ..	Daimiel.
Radio Santander... ..	Utiel.
Ram de la Construcción. Sección de Paletes i Manobres.—San Juan de las Abadesas... ..	Santander.
La Rambla... ..	San Juan de las Abadesas.
Ramo de la Construcción Colectivizado de Solsona, U. G. T.—C. N. T.	Barcelona.
Ramo de la Construcción de Palafolls... ..	Barcelona.
Ramo de la Construcción de Ripoll.—Ripoll... ..	Malgrat.
Ramo de la Construcción de Santa Pola... ..	Ripoll.
Ramo de la Construcción. Sección de Albañiles y Peones... ..	Elche.
Ramo de la Construcción. Sección Mosaico... ..	Granollers.
Ramo de la Construcción Unificado... ..	Granollers.
Ramo de la Edificación. Casa del Pueblo... ..	Burriana.
Ramo de la Edificación y José Carpena Muñoz... ..	Orihuela.
«La Razón del Obrero». Madrid... ..	Orihuela.
«La Razón del Obrero». Sociedad de Sastres de Madrid... ..	Madrid.
«La Razón». Sección de Camareros... ..	Madrid.
Recaderos Colectivizados de Tarragona... ..	Linars.
Recaptació de Contribucions i Impostos de la Generalitat de Catalunya... ..	Tarragona.
Recaptador de Tributs de la Generalitat i Estat... ..	Ripoll.
Recaudación de Arbitrios del Puerto... ..	Santa Coloma de Farnés.
Recaudación de Contribuciones... ..	Barcelona.
Recaudación de Contribuciones de Jaén... ..	Ubeda.
Recaudación de Contribuciones de Menorca... ..	Jaén.
Recaudación de Contribuciones Zona de Lillo, Doroteo Morales Martín... ..	Mahón.
Recaudación de Impuestos Municipales... ..	Villacañas.
Recaudador de Contribuciones. Luis Navarro y Navarro... ..	Lorca.
El Recaudador de Hacienda... ..	Potes.
Recaudador de Hacienda. Vicente Garcia Aparicio... ..	Cartagena.
Recaudador de Hacienda Zona primera. Capital. Julián Cuenca Pardo... ..	Baza.
Recaudador de Hacienda. Zona de La Roda... ..	Murcia.
Recaudador Suscripción Pro-aviones. Julio Vega Toral... ..	Tarazona.
Recaudadores en la Notaría de don José María Quílez, Impt.º voluntario Dct.º 23-8-38. Rafael Sánchez Fort y José Manresa Caubot, como... ..	Gijón.
Recaudadores en la Notaría de Torrevieja Imp.º voluntario Decreto 23-8-38. Rafael Sánchez Fort y José Manresa Caubot, como... ..	Orihuela.
Recogida de billetes emitidos por Consejo Municipal. Villacañas... ..	Orihuela.
«La Recompensa del Obrero.» Ilaró... ..	Villacañas.
Rector Universidad de Madrid... ..	Madrid.
Red Nacional de Ferrocarriles... ..	Valencia.
Red Nacional de Ferrocarriles... ..	Barcelona.
Red Nacional de Ferrocarriles... ..	Lorca.
Reforma Agraria. Adolfo Pérez Mota y Emilio Cifuentes... ..	Valencia.
Reforma Agraria. Alcalá de Henares... ..	Albacete.
	Madrid.

(Continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL

ESCALAFON DE CATEDRATICOS NUMERARIOS DE ESCUE

N.º Escalafón	N.º Categoría	Nombres y apellidos	Títulos	Fecha nacimiento	Naturaliza	Turno
SECCION PRIMERA						
1	1	D. Ricardo Bartolomé y Mas.....	B., P. M., L. D. y L. F. L....	26 octubre 1873	Madrid	O.
SECCION SEGUNDA						
2	1	D. José Benítez Galán.....	F. M.	1 novbre. 1871	Cáceres	O.
3	2	D. Antonio Bartolomé y Mas.....	B. P. M.	20 mayo 1879	Madrid	O.
SECCION TERCERA						
4	1	D. José Busquets y Gorina.....	B. P. M.	23 julio 1876	Barcelona	O.
5	2	D. Amador Oppelt Sans.....	B., P. M., L. D.	27 agosto 1872	Málaga	O.
6	3	D. Francisco Téllez Ducoin.....	B., P. M., L. F.	12 agosto 1874	Cádiz	O.
SECCION CUARTA						
7	1	D. Pedro Bonet de los Herreros.....	B., L. D., L. F. L.,	5 enero 1873	Balcares	O.
8	2	D. Zacarías Herrero Segarra.....	P. M.	23 octubre 1872	Tarragona	O.
9	3	D. Manuel Urech González.....	B. P. M.	8 marzo 1875	Cádiz	O.
10	4	D. Germán Bernacer Tormo.....	P. M.	25 junio 1883	Alicante	O.
11	5	D. Bruno Luis López Diego Madrazo.	L. F. L.	6 octubre 1876	Zaragoza	O.
12	6	D. Adolfo Delibes y Cortés.....	P. M., L. D.	6 agosto 1874	Santander	O.
13	7	D. Salvador Marco Font.....	B., P. M.	30 julio 1872	Zaragoza	O.
14	8	D. José Pérez Molina.....	B., P. M.	13 debre. 1881	Alicante	O.
15	9	D. Francisco Marina y Adán.....	P. M.	14 mayo 1880	Ciudad Real..	O.
16	10	D. Francisco Javier González Sarriá...	P. M.	14 septbre. 1883	La Coruña ...	O.
17	11	D. Isaiás Ignacio González Cobos.....	B., C. M., P. M.	6 julio 1885	Salamanca ...	C.
18	12	D. Antomo López Sánchez.....	B., P. M., L. D.	12 mayo 1887	Málaga	O.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

AS DE COMERCIO, CERRADO EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

Fecha posesión	Escuelas en que ha servido	Cátedra	Escuela en que sirve	OBSERVACIONES
20.000 PESETAS				
14 marzo 1897	Málaga	Legislación Mercantil Comparada.	Madrid	Gran Cruz de la Orden de Beneficencia. — Ex Consejero del Superior de Fomento y del Real Consejo de Instrucción Pública. — A. O.
18.000 PESETAS				
6 abril 1898 3 mayo 1902	Sevilla, Barcelona...	Contabilidad General, Fomento de la Producción y del Comercio	Vigo	Ex Director.
			Madrid	Gran Cruz Roja N. de Cuba. — Académico correspondiente de la Academia H. Americana de Cádiz. — Presidente de la Asociación Nacional de Intendentes Mercantiles. — Ex Comisionado en América por el Ministerio de Instrucción Pública. — Consejero Superior de Fomento de la Comisión Permanente de éste y Vocal Consejero del Instituto Nacional de Industria y Comercio. — A. O.
16.400 PESETAS				
29 abril 1903	Palma de Mallorca y Valencia	Cálculo Comercial	Barcelona	Director. — Ex Secretario. — Ex Vice-Director. — A. O.
23 mayo 1903 17 marzo 1904		Mercancías	Málaga	A. O.
		Física y Química	Cádiz	Director. — Ex Secretario. — Académico de número de la de Medicina del Distrito e H. Americana de Ciencias y Artes de Cádiz. — A. O.
14.400 PESETAS				
22 debr. 1904 10 abril 1905 5 mayo 1905	Cádiz	Lengua Alemana	P. de Mallorca...	Procede de Institutos.
		Lengua Inglesa	Zaragoza	A. O.
		Legislación del Trabajo en Fábricas y Oficinas	Madrid	Ex Vice-Director.
23 mayo 1905 29 mayo 1905	Alicante	Física y Química	Madrid	Ex Secretario. — A. O.
	Valladolid	Lengua Alemana	Zaragoza	Vice-Director.
13 junio 1906 abril 1907 0 abril 1907	Zaragoza, Gijón...	Legislación Mercantil Española...	Valladolid	Director.
	Bilbao	Mercancías	Zaragoza	
	Tenerife, Palma de Mallorca	Física y Química	Alicante	Ex Director. — Ex Gobernador Civil.
19 junio 1907 2. mayo 1906 18 mayo 1906	Tenerife, Santander	Cálculo Comercial	Sevilla	Ex Director.
	León	Física y Química	Valladolid	Ex Pensionado en el extranjero.
		Lengua Inglesa	Salamanca	Ex Director. — Obtuvo la Cátedra de Lengua Inglesa para Escuelas de Industrias por oposición, y por concurso de traslado pasó al Escalafón de Catedráticos de Escuelas de Comercio.
26 mayo 1906	Oviedo, Valencia...	Geografía Económica	Madrid	Ex Secretario. — Director. — A. O. Ex Consejero del Nacional de Cultura.

N.º Escalafón	N.º Categoría	Nombres y apellidos	Títulos	Fecha nacimiento	Naturaleza	Turno
SECCION QUINT						
19	1	D. Arturo Romani Céspedes.....	P. M.	27 julio 1876	Cuba	O.
20	2	D. Ramón García de Linares y López.	L. D., D. F. L.	22 enero 1880	Zaragoza ...	O.
21	3	D. Rafael Rodríguez Estellés.....	B. P. M.	10 novbre. 1883	Valencia	O.
22	4	D. Manuel Palacios García.....	B. P. M.	1 abril 1885	Cuba	O.
23	5	D. Vicente Tejada y García.....	B. P. M.	2 febrero 1874	Málaga	O.
24	6	D. José María Abalo y Abad.....	P. M.	8 mayo 1882	Madrid	O.
25	7	D. Ricardo Hodgson Balestrino.....	B. P. M.	31 dcbre. 1879	Málaga	O.
26	8	D. José María Oppelt Sans.....	B., P. M., L. F. L.	18 junio 1884	Málaga	O.
27	9	D. Ricardo Espejo de Hinojosa.....	B., P. M., D. D.	25 abril 1879	Granada	O.
28	10	D. Demófilo Pons Irureta.....	B., P. M.	23 mayo 1885	Madrid	O.
29	11	D. Emilio Alemany Bolufer.....	B., L. F. L.	12 agosto 1883	Valencia	O.
30	12	D. Jacobo Butler y García.....		30 octubre 1877	Cádiz	C. O.
31	13	D. Luis Mayor Moreno.....	P. M.	27 agosto 1879	La Coruña ..	O.
32	14	D. Daniel Gonzalo Gonzalo.....	P. M.	10 abril 1885	Logroño	O.
33	15	D. José Chervás Romero.....	P. M.	12 marzo 1884	Lérida	O.
34	16	D. Joaquín Mena Sarasate.....	B., P. M., L. D.	13 dcbre. 1883	Navarra	O.
35	17	D. Laureano Cbinchilla Morales.....	B., P. M.	17 mayo 1886	Málaga	O.
SECCION SEXT						
36	1	D. Claro Allué Salvador.....	P. M., D. C.	7 junio 1886	Zaragoza	O.
37	2	D. Mauro Antolín Cantalapiedra.....	P. M., D. C.	21 septbre. 1873	Valladolid ...	O.
38	3	D. Pedro Gual Villalbí.....	B., M. E., P. M.	20 novbre. 1885	Tarragona ...	O.
39	4	D. Emilio Ruiz Tatay.....	B., P. M.	21 abril 1881	Jerez (Cádiz).	O.
40	5	D. Manuel Viñes y de Casas.....	M. S., M. N., P. M.	14 febrero 1873	Madrid	O.
41	6	D. Fabio Bergamín Gutiérrez.....	P. M., L. D.	3 febrero 1880	Málaga	O.
42	7	D. Alfredo Escribano Rojas.....	P. M.	25 octubre 1883	Salamanca ...	O.
43	8	D. José Civeira García	B., P. M.	22 septbre. 1885	Cádiz	O.
44	9	D. Rafael Picó Estela.....	P. M.	12 febrero 1886	Alicante	O.
45	10	D. José María Núñez Jover.....	B., P. M., P. M., I. M., P. Q., L. D.	13 junio 1877	Alicante	O.
46	11	D. Diego Zaforteza Musoles.....	B., P. M.	28 agosto 1884	Valencia	O.
47	12	D. José Alonso Tomás.....	P. M.	27 novbre. 1879	Oviedo	O.
		D. Modesto Talens Valero.....	P. M., L. D.	3 octubre 1886	Valencia	O.
48	13	D. José Pérez y García Furió.....	P. M., L. D.	16 septbre. 1880	Alicante	O.
		D. Fernando Montilla Ruiz.....	B., L. D.	4 junio 1890	Sevilla	C. O.

Fecha posesión	Escuelas en que ha servido	Cátedra	Escuela en que sirvo	OBSERVACIONES
3.200 PESETAS				
15 junio 1908	Tenerife, Zaragoza..	Lengua Francesa	Málaga	
15 sept. 1908	Barcelona	Arabe vulgar	Madrid	A. O.
15 junio 1909	Cádiz	Lengua Alemana	Valencia	Director.
25 octub. 1909	Palma de Mallorca. Tenerife, San Se- bastián, Alicante.	Mercancías	Valencia	Ex Director. — Ex Secretario.
29 enero 1910		Contabilidad General	P. de Mallorca...	Secretario.
21 junio 1910	Oviedo	Lengua Inglesa	San Sebastián...	Vice-Director. — Ex Director. — Ex Secretario.
20 dcbre. 1910		Lengua Inglesa	Sta. Cruz de Te- nerife	Ex Vice-Director. — Director.
9 febr. 1911	Gijón	Física y Química	Málaga	
17 marzo 1911	Gijón, Oviedo, Va- lencia	Legislación Mercantil Española..	Barcelona	Vice-Director. — Ex Director. — Ex Secretario. — A. O.
24 marzo 1911	Gijón	Mercancías	Valladolid	Ex Secretario. — A. O.
20 mayo 1911	Santa Cruz de Ten.	Lengua Alemana	Gijón	Director. — A. O. — Ex Pensionado en el extranjero.
8 junio 1911		Arabe vulgar	Cádiz	
7 julio 1911	Málaga	Legislación Mercantil Comparada	La Coruña	Cónsul de Bélgica. — Caballero de la Corona de Bélgica.
7 julio 1911	Gijón	Contabilidad General	Zaragoza	
17 julio 1911	Palma de Mallorca.	Legislación Mercantil Comparada.	Málaga	Ex Vice-Director.
11 julio 1911	Gijón, Valladolid..	Legislación Mercantil Comparada.	Bilbao	Ex Director. — Comendador de Isabel la Católica. — A. O.
26 julio 1911	La Coruña	Cálculo Comercial	Málaga	Ex Director.
2.000 PESETAS				
23 marzo 1912	Zaragoza y Barce- lona	Mercancías	Madrid	
1 abril 1912	Coruña, Santander.	Mercancías	Bilbao	Ex Director.
1 abril 1912		Política Económica	Barcelona	Ex Vice-Director. — A. O.
13 abril 1912	Valencia	Ampliación de Matemáticas	Madrid	A. O. — Vice-Director.
23 abril 1912	Palma de Mallorca.	Legislación Mercantil Española..	Alicante	Ex Vice-Director. — Ex Secretario. (Sent. 4 de enero 1927.)
23 abril 1912	La Coruña	Legislación Mercantil Española..	Madrid	Ex Diputado a Cortes.
13 mayo 1912		Contabilidad General	Valladolid	Jefe Superior Honorario de Adminis- tración Cicil. — Vice-Director.
30 mayo 1912	Oviedo	Geografía Económica	Cádiz	Vice-Director.
1 junio 1912	Tenerife, Cádiz	Contabilidad General	Valencia	Secretario.
9 agosto 1912	Palma de Mallorca y Alicante	Mercancías	Barcelona	Ex Secretario. — Medalla de plata del Puente de Sempayo y de Ultramar. Cruz de la Orden de Isabel la Ca- tólica. — Vice-Cónsul del Paraguay.
3 enero 1913	Zaragoza	Geografía Económica	P. de Mallorca	Ex Vice-Director. — Director.
25 marzo 1913	Oviedo	Legislación Mercantil Española..	Gijón	Ex Vice-Director. — A. O. — Ex Pensionado en el extranjero.
5 abril 1913	Las Palmas, Santan- der y Málaga	Legislación Mercantil Española..		Excedente. (7 julio 1933.)
2 julio 1914	Alicante	Cálculo Comercial		Excedente. (3 octubre 1934.)
9 julio 1914		Arabe vulgar	P. de Mallorca	Ex Pensionado en Rabat.

N.º Escalafón	N.º Categoría	Nombres y apellidos	Títulos	Fecha nacimiento	Naturaleza	Turno
49	14	D. Rafael Arévalo y Capilla.....	B., P. M., L. D.	30 agosto 1890	Málaga	O.
50	15	D. Luis Ruiz Soler.....	B., P. M.	24 mayo 1884	Madrid	O.
51	16	D. Antonio Hernández Pérez.....	M. E., P. M. ...	29 agosto 1883	Canarias	O.
52	17	D. Felipe de la Nuez Aguilar.....	P. M., L. D. ...	20 debr. 1878	Canarias	O.
53	18	D. Antonio Rodríguez Ponga.....	I. M.	15 junio 1884	Oviedo	O.
54	19	D. Bernardo Oliver Tous.....	B. P. M.	11 octubre 1891	Baleares	O.
55	20	D. José María Segovia y García.....	B., M. E., P. M.	1 agosto 1891	Cádiz	O.
56	21	D. Andrés Pinedo Zurita.....	B., P. M., P. E., P. M. ...	30 novbre. 1888	Cádiz	O.
57	22	D. Gonzalo Sánchez-Toscano y A. Osorio	P. M.	10 enero 1881	Madrid	O.
58	23	D. Andrés R. Monreal y Jaén.....	P. M.	30 novbre. 1885	Navarra	O.
59	24	D. José Daniel Arnedo Ruiz.....	B., P. M.	3 enero 1883		O.
60	25	D. Francisco de A. Fortuny Ramos....	P. M.	21 debr. 1891	Barcelona ...	O.
61	26	D. Daniel Martínez Ferrando.....	P. M.	7 octubre 1887	Valencia	O.
62	27	D. Luis Wiesenthal Miranda.....	C. M.	8 novbre. 1891	Madrid	O.
63	28	D. Enrique Fraga García.....	B., P. M.	2 febrero 1894	La Coruña ...	O.

SECCION SEPTIMA

64	1	D. José Miranda Guerra.....	B., P. M.	22 febrero 1885	Canarias	O.
65	2	D. Ricardo Ibáñez Sánchez.....	P. M., D. D. ...	4 octubre 1874	Valencia	O.
66	3	D. Luis Gómez Puente.....	P. M.	27 abril 1887	Burgos	O.
67	4	D. Joaquín Cereceda de la Quintana...	B., P. M.	31 mayo 1892	Cádiz	O.
68	5	D. César Milego Díaz.....	P. M., I. M., P. Q., P. Mec....	7 junio 1887	Toledo	O.
69	6	D. Natalio Rivas Ruiz.....		4 septbre. 1894	Granada	O.
70	7	D. Eugenio Buero García.....		12 julio 1885	Cádiz	O.
71	8	D. José Manuel Alvarez y Alvarez....	P. M., I. M. y L. D.	6 julio 1892	Oviedo	O.
72	9	D. Evaristo Crespo Baixauli.....	P. M., L. D. ...	30 julio 1887	Valencia	O.
73	10	D. Feliciano Aldazábal Alvarez.....	B., P. M., I. M.	2, febrero 1887	Logroño	O.
74	11	D. Alfonso F. Canella Muñiz.....	P. M., L. D. ...	24 mayo 1883	Oviedo	O.
75	12	D. Francisco Pérez-Pons y Jover....	P. M.	30 septbre. 1884	Alicante	O.
76	13	D. Luis Ballesteros Marín-Baldo.....	P. M.	20 octubre 1878	Madrid	C.
77	14	D. Ataúlfo Ramírez de Ocariz y Bar- bín	P. M., P. Q., P Mec.	6 novbre. 1876	Oviedo	O.
78	15	D. Ramón Romero de la Corte.....	P. M.	20 agosto 1894	Sevilla	O.
		D. Fernando Gómez Redondo.....	B., P. M., L. D.	30 junio 1876	Valladolid ...	O.
79	16	D. Andrés Pérez Farauo.....	P. M.	3 julio 1894	Madrid	O.
80	17	D. Félix de Pereda Ruiz.....	I. M.	16 septbre. 1894	Madrid	O.
		D. Prudencio Fernández Herrero.....			Oviedo	O.
81	18	D. Florencio Mínguez Obispo.....	P. M., L. F. J.	23 febrero 1871	Burgos	O.
		D. Fernando Botet Mauri.....	P. M.	18 enero 1891	Barcelona ...	O.

Fecha posesión	Escuelas en que ha servido	Cátedra	Escuela en que sirve	OBSERVACIONES
7 julio 1914	Málaga	Arabe vulgar	Barcelona	Ex Pensionado en el Extranjero. Director. — A. O.
4 debre. 1914		Contabilidad General	San Sebastián...	
6 debre. 1914	Las Palmas, Tenerife	Cálculo Comercial	Valencia	Ex Director. — A. O.
10 debre. 1914		Legislación Mercantil Comparada.	Las Palmas	Director.
5 marzo 1915		Geografía Económica	Gijón	Vice-Director.
22 abril 1915		Física y Química	P. de Mallorca.	
24 mayo 1915		Mercancías	Sta. Cruz de Tenerife	Vice-Director.—Ex Secretario.—A. O.
6 junio 1916	Las Palmas, Vigo, Santander, Sevilla	Mercancías	Cádiz	Ex Secretario.
16 junio 1916	León	Contabilidad General	La Coruña	Ex Director. — Secretario.
2 julio 1916	Oviedo	Lengua Francesa	Gijón	Ex Director. — Officier d'Académie, con distintivo de Palmas Académicas.
2 julio 1916	León, Alicante, San Sebastián	Lengua Francesa	Valencia	Vice-Director.
22 julio 1916	León	Lengua Inglesa	Málaga	Ex Vice-Secretario.
22 julio 1916	Las Palmas, Cádiz, Vigo	Lengua Inglesa	P. de Mallorca.	Ex Vice-Director.
16 agosto 1916	Las Palmas	Lengua Alemana	Cádiz	Ex Director. — Ex Vice-Director. — Ex secretario.
20 agosto 1916	Alicante	Lengua Alemana	La Coruña	Consideración de Pensionado.

10.600 P E S E T A S

8 debre. 1916		Geografía económica	Las Palmas	Ex Secretario.
11 debre. 1916		Geografía económica	Valencia	Ex Director.
10 debre. 1916		Geografía económica	Valladolid	
19 debre. 1916	Gijón	Física y Química	Zaragoza	Secretario.
16 debre. 1916		Geografía económica	Oviedo	Ex Director. — Ex Vice-Director.
22 febr. 1917		Lengua Italiana	Madrid	
2 abril 1917	Gijón	Física y Química	Sevilla	Secretario.
1 mayo 1917		Legislación Mercantil Española...	Oviedo	Director. — A. O.
1 mayo 1917	Las Palmas, Palma de Mallorca	Legislación Mercantil Española...	Valencia	Caballero de la Orden de Carlos III. Officier de l'Instruction Publique. — Chevalier de la Legion d'Honneur. A. O.
2 mayo 1917	Santander, Málaga	Lengua Francesa	Madrid	
1 mayo 1917		Lengua Francesa	Las Palmas	Vice Director.
27 junio 1917	La Coruña	Contabilidad	Bilbao	Ex Secretario.—Vice-Director.—A. O.
27 junio 1917	Cádiz	Contabilidad	Barcelona	Ex Vice-Director. — A. O.
27 junio 1917	Palmas, Coruña	Contabilidad	Gijón	Secretario. — Medalla de plata del Puente de Sampayo. — Girona y Cádiz. — Ex Concejal. — Ex Diputado Provincial. — Cruz del Mérito Naval.
21 julio 1917		Física y Química	Barcelona	
26 julio 1916	León, Santander.....	Legislación Mercantil Española...		Excedente. (15 febrero 1936.)
18 julio 1917		Física y Química	Sta. Cruz de Tenerife	
31 debre. 1917	Palmas, Oviedo* y Vigo	Física y Química	Gijón	Ex Secretario. — A. O.
17 enero 1918	Bilbao	Algebra financiera	Madrid	Jubilado con sustituto personal. (R. D. 9 de marzo de 1923.)
14 enero 1918	Valencia	Cálculo Comercial	Cádiz	
17 enero 1918	Santander Vallado- lid	Cálculo Comercial		Excedente. (4 octubre 1930.)

N.º Escalafón	N.º Categoría	Nombres y apellidos	Títulos	Fecha nacimiento	Naturaleza	Turno
82	19	D. Inocencio Pardo Aburto.....	P. M.	3 abril 1883	La Coruña ...	O.
83	20	D. César Silió Beleña.....	D. D.	1 abril 1889	Valladolid ...	O.
84	21	D. Antonio A. Portolés Serrano.....	B., P. M., D. D.	31 marzo 1884	Zaragoza ...	O.
85	22	D. Francisco A. Comyn Sagües.....	P. M., L. D. ...	16 abril 1891	Zaragoza ...	O.
86	23	D. Salvador Marquínez e Isasi.....	B., I. M.	31 mayo 1882	Logroño ...	O.
87	24	D. Gregorio Tomás Iturriaga y Redón.	B., P. M.	9 mayo 1873	Santander ...	C.
88	25	D. Manuel Mallén Garzón.....	B., I. M., L. D.	20 febrero 1896	Teruel	O.
89	26	D. Félix Aguilera Gómez.....	L. D.	23 febrero 1886	Granada	O.
		D. José Rey Pastor.....	B., P. M.	10 abril 1892	Zamora	O.
90	27	D. Manuel González y Hernández.....	P. M.	24 junio 1893	Canarias	O.
91	28	D. Antonio R. de la Borbolla y Serrano	B., P. M., L. D.	14 julio 1882	Sevilla	C.
SECCION OCTAVA						
92	1	D. José Hernández Amador.....	B., P. M.	31 octubre 1877	Canarias	C.
93	2	D. Joaquín García Naranjo.....	B., P. M., D. F.	23 abril 1888	Sevilla	O.
94	3	D. Juan Colominas Maseras.....	P. M.	10 octubre 1883	Barcelona ...	O.
95	4	D. Juan Sanchís Candela.....	P. M.	12 febrero 1897	Alicante	O.
96	5	D. Vicente Martínez-Pinna y Figuero.	B., C. M., P. M.	21 marzo 1874	Badajoz	C.
97	6	D. Rafael Díaz Montoro.....	B., P. M.	5 junio 1889	Cádiz	O.
98	7	D. Juan José del Junco Reyes.....	B., P. M.	8 septbre. 1885	Cádiz	O.
99	8	D. Emigdio Rodríguez Pita.....	P. M.	5 agosto 1894	Valladolid ...	O.
100	9	D.ª Pilar Balairón Valderrama.....	B., P. M., I. M.	12 octubre 1892	Madrid	O.
101	10	D.ª Mercedes Suaña Martí.....	B., P. m., P. M. I. M.	23 junio 1896	Barcelona ...	O.
102	11	D. Francisco Fiol Pérez.....	B., P. M., L. D.	18 dcbre. 1901	Las Palmas..	O.
103	12	D. Antonio Lasheras Sanz.....	B., P. M., A. S. I. M.	13 junio 1899	Zaragoza ...	O.
104	13	D.ª María Antonia de la Concepción Bartolomé y Fernández de Angulo	B., I. M.	8 dcbre. 1909	Madrid	O.
105	14	D. Aquiles Pettenghi Gallot.....	C. M., P. M. ...	23 enero 1894	Málaga	O.
106	15	D. José Hueso Macías.....	L. D., P. M., P. I.	23 enero 1904	Granada	O.
107	16	D. Laureano Corona Fernández.....	P. M., I. M., I. I.	22 junio 1886	Santander ...	O.
108	17	D. Pedro Zubieta Mazas.....	C. M., P. M., I. M.	1894	Santander .	O.
109	18	D. Gerardo Abad-Conde y Sevilla.....	B., I. M., L. D.	6 agosto 1909	La Coruña ...	O.
110	19	D. Domingo Fernández Lombardo.....	C. M., I. M. ...	19 febrero 1893	Málaga	O.
111	20	D. Antonio López Romero.....	I. M., A. S. ...	5 junio 1911	Oviedo	O.
112	21	D. Félix Correa Peró.....	P. M., L. C. ...	11 junio 1893	Barcelona ...	O.
		D. José María Comyn Sagües.....	P. M.	14 enero 1894	Zaragoza ...	O.
113	22	D. Ildefonso Cuesta Garrigós.....	I. M.	23 agosto 1900	Madrid	O.
114	23	D. Ramón Rodríguez Dorado.....	P. M.	20 julio 1895	Madrid	O.
115	24	D. Miguel Caballero y Feliú.....	C. M., P. M. ...	8 enero 1891	Rep. Domini- cana	O.
116	25	D. Maximino Montes Lueje.....	P. M., I. M. ...	2 septbre. 1891	Valparaíso ...	O.

Fecha posesión	Escuelas en que ha servido	Cátedra	Escuela en que sirve	OBSERVACIONES
13 enero 1918	Santa Cruz de Ten	Cálculo Comercial	La Coruña	Ex Director.
25 abril 1918		Legislación Mercantil Comparada.	Valladolid	A. O.
8 junio 1918		Legislación Mercantil Española...	Zaragoza	Ex Vice-Director.
9 junio 1918	Las Palmas	Legislación Mercantil Española...	Bilbao	
25 junio 1918		Lengua Inglesa	Oviedo	
23 abril 1920	León, Gijón	Lengua Francesa	Santander	Director.
11 junio 1920	Málaga	Legislación Mercantil Comparada.	Barcelona	Secretario. — Catedrático de Italiano por oposición. — A. O.
11 junio 1920	Cádiz, Granada	Lengua Italiana	Barcelona	
12 junio 1920	Coruña, Oviedo	Contabilidad		Excedente. (22 septiembre 1931.)
18 junio 1920		Contabilidad	Las Palmas	Ex Director. — Ex Secretario.
1 abril 1920		Regente Sección Elemental	Sevilla	Ex Diputado a Cortes.

1.600 P E S E T A S

1 sept. 1920		Legislación Mercantil Española ...	Sta. Cruz de Tenerife	Ex Vice-Secretario.
15 mayo 1921	Tenerife, Cádiz	Legislación Mercantil Española ...	Sevilla	A. O.
1 junio 1921		Lengua Francesa	Barcelona	
6 junio 1921	Santa Cruz de Ten.	Lengua Francesa	Alicante	Director.
20 agosto 1921	Alicante	Legislación Mercantil Comparada	Vigo	
28 abril 1922	Las Palmas	Lengua Inglesa		Excedente. (25 abril 1925.)
4 abril 1922	Santander	Lengua Inglesa	Cádiz	Ex Secretario.
22 mayo 1923		Contabilidad	Cádiz	Ex Vice-Director. — Comisario de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera. — A. O.
30 mayo 1923	Tenerife, Oviedo.....	Cálculo Comercial	Santander	Secretario. — A. O.
14 julio 1923	Vigo	Lengua Francesa	Valladolid	A. O.
17 julio 1923	Tenerife	Lengua Francesa	Oviedo	A. O.
2 enero 1932	León	Lengua Inglesa	Las Palmas	A. O.
17 febr. 1932		Teoría Matemática de los Seguros.	Madrid	A. O.
3 sept. 1932		Lengua Italiana	Málaga	
3 sept. 1932		Lengua Italiana	Cádiz	Secretario. — A. O.
12 nvbre. 1932	La Coruña	Física y Química	Valencia	
12 nvbre. 1932	Las Palmas, Gijón.	Mercancías	León	
12 nvbre. 1932		Mercancías	San Sebastián...	Ex Director.
10 nvbre. 1932	Vigo	Legislación Mercantil Española ...	La Coruña	A. O. — En la actualidad y provisionalmente. Director y Catedrático de la Escuela de Comercio de Ciudad Real.
10 debre. 1932	Palma de Mallorca.	Legislación Mercantil Española ...	Málaga	
22 debre. 1932		Cálculo Comercial	Valladolid	A. O. — Provisionalmente. encargado de dicha Cátedra en la Escuela Central Superior de Comercio.
22 debre. 1932	Palma de Mallorca	Cálculo Comercial	Zaragoza	Director. — A. O.
17 febr. 1933	Las Palmas, Gijón	Cálculo Comercial		Excedente. (9 octubre 1935.)
		Política Económica	Bilbao	Provisionalmente, encargado de dicha Cátedra en la Escuela Central Superior de Comercio.
11 marzo 1933	Santander	Contabilidad	Málaga	
21 abril 1933	Santa Cruz de Ten	Contabilidad	Oviedo	
20 marzo 1933	Alicante, León y Vigo	Lengua Inglesa	Sevilla	Director. — Ex Pensionado en el extranjero.

N.º Escalafón	N.º Categoría	Nombres y apellidos	Titulos	Fecha nacimiento	Naturaliza	Turno
117	26	D.ª Concepción Gallostra y Coello de Portugal	P. M.	1896	Inglaterra ...	O.
118	27	D. Francisco Sánchez García.....	P. M., J. C. ...	2 agosto 1894	Sevilla	O.
119	28	D. José Guzmán Renshaw.....	B., P. M.	12 junio 1901	Avila	O.
120	29	D. Juan Fernández Rodríguez.....	P. M.	30 mayo 1901	Oviedo	O.
121	30	D. Enrique Martín Guzmán.....	M., P. T., I. M., D. D.	8 junio 1897	Madrid	O.
SECCION NOVENA						
122	1	D. Luis Wildpret Alvarez.....	B., P. M., L. F.	2 febrero 1903	Puerto de la Cruz (Ffe.)	O.
123	2	D. Elvy Juan Bullón Ramírez.....	P. M.		Salamanca ...	O.
124	3	D. Mario Mirman Constantín.....	B. P. M.		Sèvres (Fcia.)	O.
125	4	D. José Pemartin Sanjuán.....	B. P. M.	1889	Jerez de la F. (Cádiz).	O.
126	5	D. Joaquín Fariña Sagredo.....	B., C. M., P. M.	24 mayo 1899	La Coruña ...	O.
127	6	D. Feliciano Aldazábal Viejo.....	I. M.	15 mayo 1911	Bilbao	O.
		D. Antonio Durán Cao.....	B., P. M.	14 marzo 1891	La Coruña ...	O.
128	7	D. Miguel Pérez Senty.....	P. M.	27 enero 1900	Alicante	O.
129	8	D. Bernardo Pérez Sales.....	P. M., L. D. ...	26 abril 1909	Alicante	O.
130	9	D. Víctor José Rey Criarte	I. M.	17 octubre 1907	Guipúzcoa ...	O.
131	10	D. Joaquín María Aracil Barra.....	P. M., L. D. ...	3 agosto 1895	Valencia	O.
132	11	D. Antonio Díez de la Vega.....	P. M.	12 enero 1875	Sevilla	C.
133	12	D. Daniel Lázaro López.....	P. M.	13 septbre. 1887	San Salvador del V. (Vizcaya)	O.
134	13	D. Pedro Mateos Campillo.....	I. M., L. D. ...	20 febrero 1895	Murcia	O.
135	14	D. Luis Corral y Feliú.....	B., P. M., L. D.	26 octubre 1906	Madrid	O.
136	15	D. José García Rives.....	I. M., L. C., A. S.	21 octubre 1904	Madrid	O.
137	16	D. Luis Gómez Mur.....	P. M.	23 mayo 1899	Zaragoza	O.
138	17	D. José Antonio Estrugo Estrugo.....	A. S.	17 novbre. 1910	La Habana ...	O.
139	18	D. Juan A. Parera Moreno.....	I. M., D. C. ...	27 agosto 1903	Barcelona ...	O.
140	19	D. Jesús Costillas Sánchez.....	B., L. C., P. M.	19 enero 1896	Oviedo	O.
141	20	D. Arturo García Hidalgo.....	I. M., I. I.		Almodóv. del Campo	O.
142	21	D. Juan Dorrouzoro González Roldán.	B., P. M.	16 junio 1874	Cádiz	C.
143	22	D. Ricardo P. del Pobil y Chicheri....		1876	Alicante	R. R. D. D. 29-9-19 y 26-8-10.
144	23	D. Luis García Molius.....	B., P. M., L. D.	21 septbre. 1881	Zaragoza	Idem
145	24	D. Alfredo Valdés Valdés.....	B., P. M., L. D.	25 novbre. 1892	Oviedo	Idem
146	25	D. Eugenio López Diego-Madrado.....	P. M., L. D. ...	1881	Logroño	Idem
147	26	D. Jesús Romero Elorriaga.....	I. M.			
148	27	Vacante				
149	28	Vacante				
150	29	Vacante				
151	30	Vacante				
		25 Cátedras vacantes.....				
		63 Cátedras vacantes.....				
SECCION DECIMA						
SECCION UNDECIMA						

Fecha posesión	Escuelas en que ha servido	Cátedra	Escuela en que sirve	OBSERVACIONES
20 marzo 1933	León, Las Palmas...	Lengua Inglesa	Alicante	Provisionalmente, encargado de dicha Cátedra en la Escuela Central Superior de Comercio.
4 mayo 1933	Bilbao	Cálculo Comercial	Jerez de la Frontera	
3 junio 1933	Santander	Lengua Inglesa	Valladolid	A. O.
8 mayo 1933	Vigo, Coruña	Lengua Inglesa	Gijón	Ex Director.
5 sept. 1933	Santander	Estudios Superiores de Geografía.	Bilbao	Ex Director. — A. O.

8.400 P E S E T A S

8 mayo 1934	Las Palmas	Lengua Alemana	Sta. Cruz de Tenerife	
8 mayo 1934		Lengua Alemana	Madrid	Secretario.
21 mayo 1934		Lengua Francesa	Sevilla	
2 junio 1934		Lengua Francesa	Cádiz	A. O. — Excedente forzoso. (7 marzo de 1933.)
21 mayo 1934		Lengua Francesa	La Coruña	
21 mayo 1934		Lengua Francesa	Vigo	Ex Vice-Director. — Director. Excedente. (29 enero 1935.)
21 mayo 1934	Tenerife, León	Lengua Francesa	Tenerife	
21 agosto 1934	León	Legislación Mercantil Comparada.	Alicante	
21 agosto 1934	Málaga	Legislación Mercantil Española...	San Sebastián.	Secretario. — A. O.
21 agosto 1934	León	Legislación Mercantil Española...	Las Palmas	A. O.
18 sept. 1934	Bilbao, Sevilla	Lengua Inglesa	Jerez de la Frontera	A. O.
9 marzo 1935		Contabilidad general	Alicante	
2 agosto 1935		Legislación Mercantil Española...	Murcia	Director.
2 agosto 1935	Cartagena, San Sebastián	Legislación Mercantil Española...	León	
23 agosto 1935	Jerez de la Front.	Cálculo Comercial	Bilbao	
23 agosto 1935		Cálculo Comercial	P. de Mallorca.	
23 agosto 1935		Cálculo Comercial	Oviedo	Secretario. — Medallas de la Campaña, de la Cruz Roja, del Mérito Militar y de la Cruz de Guerra.
21 octub. 1935		Física y Química	Vigo	
21 octub. 1935		Física y Química	Oviedo	
21 octub. 1935		Física y Química	León	Director.
25 octub. 1935		Contabilidad	Sta. Cruz de Tenerife	
21 sept. 1939		Cálculo Comercial	Alicante	
1 debr. 1939		Geografía económica	Zaragoza	
15 marzo 1940		Legislación Mercantil Comparada.	Gijón	
15 mayo 1940		Legislación Mercantil Comparada.	Zaragoza	
1 julio 1940		Contabilidad y Cálculo	Murcia	

7.200 P E S E T A S

6.000 P E S E T A S

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Rectificando concurso anunciado para la provisión de vacantes de Torreros en cada uno de los faros «aislados», «relativamente aislados» y «ordinarios», que se indican.

Habiéndose publicado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 312, de 7 del corriente mes de noviembre, para la provisión de vacantes del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, aclarado por Orden de 26 de febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza de Torrero en cada uno de los faros «aislados» de Colleira (Lugo), Punta del Caballo (Santander), Formentor, Isla del Aire y Punta Tramontana, de Baleares. Punta Orchilla (Santa Cruz de Tenerife) y Ñons (Pontevedra); otra en los «relativamente aislados» de Punta Carnero (Cádiz), Monte Louro (La Coruña), Punta Insua (La Coruña), Cullera (Valencia), Cabo de Ajo (Santander), Chafarinas (Melilla) y dos en el de Cabo Busto (Oviedo); otra en los «ordinarios» de Oropesa (Castellón), Mazarrón (Murcia) y Tapia (Oviedo); otra en las Suplencias clasificadas de «ordinarias» de Almería, Las Palmas y Murcia, y tres, por último, en la Suplencia, también «ordinaria», de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan solicitarla por conducto reglamentario los que, perteneciendo al Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, les convenga prestar servicio en alguno de ellos.

Madrid, 30 de octubre de 1940.—
El Subsecretario, B. Granda.

Concurso para la provisión de una plaza en el faro «especial» de Cabo Torres (Oviedo).

En cumplimiento de lo prevenido en la prescripción cuarta del artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, aclarado por la Orden de 26 de febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza de Torrero en el faro «especial» de Cabo Torres (Oviedo), a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan solicitarla, por conducto reglamentario,

los que, perteneciendo al Cuerpo citado anteriormente, les convenga prestar servicio en aquél.

Madrid, 8 de noviembre de 1940.
El Subsecretario, B. Granda.

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Torrero en el faro «aislado» de Cabo Lebeche (Baleares).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aclarado por Orden de 26 de febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza de Torrero en el faro «aislado» de Cabo Lebeche (Baleares), a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que, perteneciendo al Cuerpo citado anteriormente, les convenga prestar servicio en el mismo.

Madrid, 9 de noviembre de 1940.—
El Subsecretario, B. Granda.

MINISTERIO DE TRABAJO
Dirección General de Previsión

Convocando concurso-oposición para cubrir las plazas de Oficiales de Inspección de Cajas Generales de Ahorro creadas por la Orden de 30 de octubre último (B. O. del 1.º de noviembre).

Se convoca a Concurso-oposición para cubrir dos plazas de Oficiales de Inspección de Cajas Generales de Ahorro, dotadas con el sueldo anual de 12.000 pesetas, dietas de 35 pesetas por desplazamiento e indemnización de 0,25 pesetas por kilómetro recorrido en los viajes que se les encomienden. Se tendrán en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Los aspirantes presentarán sus instancias, con los documentos que a continuación se señalan, antes del día 5 de diciembre inclusive en el Registro General del Ministerio de Trabajo, dirigidas a la Dirección General de Previsión.

A la instancia deberá acompañarse:

a) Certificación de nacimiento.
b) Título de Licenciado en Derecho o Perito mercantil, o certificación de haber ejercido durante cinco años cargo como empleado en alguna Caja General de Ahorros.

c) Documento que acredite su condición de mutilado, ex combatiente, ex cautivo, etc., para los que aleguen derecho a reserva de plaza.

d) Certificación del Registro de Penados.

e) Declaración jurada de no estar sometido a expediente ni sancionado por desafección al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Certificación facultativa de estar en condiciones físicas para el desempeño de las funciones propias del cargo.

g) Los demás documentos acreditativos de los méritos que aleguen al concurso.

Se estimarán méritos para el Concurso:

1.º La posesión de otros títulos académicos.

2.º La prestación de servicios en Cajas Generales de Ahorros.

3.º El desempeño de otros servicios en oficinas públicas.

4.º Publicaciones relativas a la especialidad.

El día 10 de diciembre próximo se publicará en el tablero de anuncios del Ministerio de Trabajo la lista de los opositores admitidos y se fijará el día, hora y local en que habrán de presentarse para la práctica del primer ejercicio.

Los ejercicios serán dos. El primero, eliminatorio, versará sobre Contabilidad y Cálculo mercantil, y deberán desarrollarse por escrito en el término de dos horas, con arreglo al supuesto que formule el Tribunal en el acto del ejercicio. El segundo ejercicio consistirá en redactar por escrito, en el plazo de tres horas, un tema que formulará en el acto el Tribunal y que habrá de versar sobre Doctrina y Legislación positiva del Ahorro y de las Cajas Generales de Ahorro.

En ninguno de los dos ejercicios se permitirá utilizar textos ni apuntes de ninguna clase.

Por cada miembro del Tribunal se concederá de cero a cinco puntos, y será necesario, para aprobar el primer ejercicio, obtener, como mínimo, siete puntos.

Por los méritos alegados en el Concurso podrán concederse de cero a diez puntos, que serán sumados a los obtenidos en los ejercicios de oposición.

La puntuación de los aprobados en el primer ejercicio se hará pública antes de comenzar el segundo.

Sólo serán aprobados en el segundo ejercicio un número de opositores igual al de plazas convocadas.

El Tribunal estará constituido por: el Director general de Previsión, Presidente; el Vicepresidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros Benéficas y el Jefe de la Inspección de Cajas de Ahorros, Vocales.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias surjan con motivo de este Concurso.

Madrid, 9 de noviembre de 1940.—
El Director general.